



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Sanidad animal. Ayudas. Decreto-ley 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023..... 60607

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Ceses. Decreto 283/2023, de 21 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Verde Cordero como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón. 60613



Nombramientos. Decreto 284/2023, de 21 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de don Jorge Leal Vázquez. **60615**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Concurso de traslados. Anuncio de 28 de noviembre de 2023 relativo al nombramiento y constitución de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario, efectuada por Orden de 19 de mayo de 2023..... **60617**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Concurso de traslados. Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023. **60618**

Concurso de traslados. Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023..... **60620**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Convenios. Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y José Luis Piñero García, para el ciclo formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del IES Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz..... **60622**



Convenios. Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad..... **60630**

Convenios. Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Cuesta de los Tejares", de dicha localidad..... **60641**

Convenios. Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil, de dicha localidad. **60652**

Convenios. Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Komvida Kombucha, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra. **60663**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Residuos. Subvenciones. Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se dispone el nombramiento de la composición de la Comisión de Valoración de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. **60671**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Estadística. Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 21 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023..... **60673**



Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Federaciones deportivas. Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, por la se reconoce la Federación Extremeña de Fútbol Americano, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, la aprobación de sus Estatutos y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. **60794**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Autos. Ejecución. Resolución de 16 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 291/2023, de 3/10/2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 495/2021 PA 107/2019..... **60815**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023. **60817**

Información pública. Anuncio de 6 de septiembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de subestación Prado, con una nueva posición autoproducción de línea 15 kV "Blogger", en el término municipal de Mérida (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18360. **60819**

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por Bruno Rodríguez García, en el término municipal de Montemolín (Badajoz). **60822**

Información pública. Anuncio de 11 de noviembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de cebadero de terneros en régimen intensivo, solicitado por José Benito Hernández, en el término municipal de Badajoz. **60825**



Información pública. Anuncio de 13 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes denominada "Sola Ricca Serván", ubicada en el término municipal de Arroyo de San Serván. Expte.: GE-M-I/4665/23. **60828**

Información pública. Anuncio de 20 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de máquina del CT "Colmenar 1" n.º 140303530 y paso de B1 a B2 de la tensión de suministro de las líneas L1, L2, L3, L6 y L8 del mismo, en el término municipal de Plasencia (Cáceres)". Expte.: AT-9556. **60830**

Información pública. Anuncio de 20 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Aumento de potencia (cambio de máquina) del CT "Campsa Majón" n.º 140101060, y nueva LBT de 400 V del mismo, en el término municipal de Cáceres". Expte.: AT-9557. **60832**

Ayuntamiento de Cerezo

Información pública. Anuncio de 14 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. **60834**

Ayuntamiento de Coria

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2023 de inicio de expediente para la resolución, de mutuo acuerdo, del convenio urbanístico suscrito con fecha 21 de julio de 2015 entre el Ayuntamiento de Coria y los propietarios afectados por Sector 5 del Plan General Municipal. **60835**

Ayuntamiento de Gargantilla

Información pública. Anuncio de 13 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). **60836**

Ayuntamiento de Santa Amalia

Información pública. Anuncio de 20 de noviembre de 2023 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. . **60837**



Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Personal laboral. Anuncio de 20 de noviembre de 2023 sobre procedimiento de estabilización de empleo de una plaza de Administrativo. **60838**

Personal laboral. Anuncio de 20 de noviembre de 2023 sobre procedimiento de estabilización de empleo de una plaza de Auxiliar Administrativo. **60839**

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Personal laboral. Anuncio de 10 de noviembre de 2023 sobre contratación como personal laboral fijo. **60840**

Fundación Fundecyt-Pctex

Procesos selectivos. Corrección de errores del Anuncio de 17 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las bases de las convocatorias para la contratación de Personal Investigador y Auxiliar Técnico del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en el marco Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. **60842**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

DECRETO-LEY 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023.
(2023DE0008)

La ganadería en Extremadura es un sector estratégico, por su relevancia económica y social, porque garantiza la seguridad alimentaria y es uno de los motores económicos más destacados de la Comunidad Autónoma. Desde el año 2020, este sector se ha visto sometido a importantes tensiones debido a distintos factores que se han venido sucediendo como la pandemia de Covid-19, la sequía, los altos costes de los insumos por la invasión de Ucrania, entre otros.

A estas vicisitudes, se ha sumado en el verano de 2023 la irrupción del virus de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE) que no tiene tratamiento específico ni vacuna autorizada, ni programas aprobados y financiados con fondos públicos para poder paliar su afectación a las explotaciones ganaderas de bovino.

Ante esta circunstancia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 14 de noviembre de 2023, aprobó el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023, (DOE núm. 220, de 16 de noviembre de 2023), a tenor de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone que "Las subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal se regirán por dicha norma y las demás de específica aplicación, y supletoriamente por lo dispuesto en esta ley".

El citado Decreto-ley establece sus propias especificaciones, pivotando sobre tres ejes esenciales: (i) la determinación de aquellas personas que como titulares de explotaciones agrarias puedan tener condición de beneficiario, partiendo de la necesidad de notificación de la enfermedad, (ii) la urgencia en la tramitación de las ayudas de manera que pudiesen estar a disposición de los beneficiarios en el plazo más breve posible (de ahí su tramitación excepcional mediante Decreto-ley) y (iii) la convicción de que las ayudas que se fuesen a inyectar en el sector sirviesen de manera efectiva a paliar la situación de los afectados.



Por lo que respecta al primero de los ejes señalados, en el artículo 3.3 del Decreto-ley, se establece para tener la consideración de beneficiario, entre otros requisitos, que las explotaciones deben contar con notificación de sospecha de EHE realizada en 2023, por parte de un veterinario o veterinaria, y ante los Servicios Veterinarios Oficiales adscritos a la Oficina Veterinaria de Zona a la que pertenezca la explotación; o bien que la explotación haya sido objeto de una encuesta epidemiológica sobre dicha enfermedad, llevada a cabo directamente por el Servicio de Sanidad Animal y en la que se haya revelado sospecha. Esta notificación o encuesta epidemiológica tenían que ser realizadas como máximo hasta el 15 de octubre de 2023.

Por su parte el artículo 5, y en conexión con el segundo de los ejes señalados, se dispone, en su apartado 1.a, que las ayudas se conceden de forma directa. El listado de personas o entidades beneficiarias y el número de bovinos computables para el cálculo de la cuantía de ayuda se obtendrá de oficio en base a las explotaciones que cumplan las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3 de este Decreto-ley, a partir de la información disponible en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Esta previsión, junto a la determinación de la cuantía de las ayudas, es de gran trascendencia pues la determinación de oficio de los potenciales beneficiarios era una información indispensable para poder cuantificar el importe con el que debían dotarse las ayudas.

Finalmente, y respecto al tercero de los ejes motores del Decreto-ley, esto es, sobre las cuantías de las ayudas, se dispone, entre otros aspectos, que la cuantía de la ayuda será de 35'00 euros por cada bovino mayor de 24 meses en situación de pertenencia en cada una de las explotaciones incluidas en el listado.

Como ya se ha señalado, el objetivo de estas disposiciones es que, ante la situación sobrevenida a estas explotaciones, se pudiera amparar a todas las personas y entidades titulares de explotaciones que cumplieren con la condición de beneficiarios afectadas por esta nueva epizootia y que la cuantificación de la ayuda contribuyera de forma real y efectiva a mitigar los gastos y situaciones a las que han tenido que hacer frente dichas personas o entidades.

Pues bien, tras la aprobación del citado Decreto-ley, se han advertido una serie de errores informáticos y materiales detectados al implementar los criterios legales a través de los cruces de las distintas bases de datos obrantes para la gestión de las ayudas, constatándose que el número de posibles beneficiarios, que cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 3, es superior al establecido en un primer momento y que se tomó en consideración para la dotación global de las ayudas.

Se estima que lo procedente es abordar la modificación del Decreto-ley mediante la ampliación del crédito presupuestario necesario, lo que supone un importante esfuerzo financiero



complementario, aumentando considerablemente dicha cuantía para alcanzar al total de beneficiarios y que ello no suponga una disminución de la ayuda a percibir por cada persona o entidad. Por otro lado, en el artículo 2 del Decreto-ley se suprime, la referencia al artículo 69.1.b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, puesto que el mismo afecta a las limitaciones para realizar transferencias de créditos, cuando los créditos previamente se hubieran financiado mediante créditos extraordinarios, si bien, para financiar las actuaciones contempladas en el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, no se emplea esa figura. En consonancia con las modificaciones previstas, se procede también a incorporar una disposición adicional a fin de abrir un nuevo plazo para la publicación de la relación provisional de personas o entidades beneficiarias de las ayudas, derivado de la modificación que ahora se opera en el citado Decreto-ley.

Este Decreto-ley se dicta al amparo de las competencias determinadas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, que, en su artículo 9.1.12, le atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y pastos. Asimismo, el artículo 13.2 establece que, en todas las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de las actividades de policía, de servicio público y de fomento, pudiendo regular la concesión y otorgar y controlar subvenciones con cargo a fondos propios y, en su caso, a los provenientes de otras instancias públicas.

Por otra parte, el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura faculta a la Junta de Extremadura en caso de extraordinaria y urgente necesidad, para dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley.

En el ámbito legislativo, el instrumento constitucionalmente lícito que permite una actuación de urgencia es el Decreto-ley, figura a la que se recurre, en cuanto las circunstancias en las que se adopta y que, enunciadas anteriormente, vienen a justificar la extraordinaria y urgente necesidad de que las medidas aquí previstas entren en vigor con la mayor celeridad posible, sin que pudieran esperar a una tramitación ordinaria puesto que los efectos sobre la ciudadanía serían demasiado gravosos y perdería su esperada eficacia en el fin último de las mismas.

En este sentido, se trata de subsanar las insuficiencias detectadas en el articulado del referido Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, a fin de no mermar la expansión de la totalidad de sus objetivos que, sin duda, contribuirán a dotar al sector objeto de la ayuda convocada, de un marco económico más favorable que le permita sustentar las explotaciones dedicadas a la cría y producción de ganado de vacuno.



Ello constituye el presupuesto habilitante para la adopción de forma extraordinaria y urgente de las disposiciones contenidas en este Decreto-ley, existiendo los dos elementos que la doctrina constitucional viene exigiendo en el control de la concurrencia de este presupuesto habilitante: los motivos que, habiendo sido tenidos en cuenta por el Consejo de Gobierno en su aprobación, hayan sido explicitados de una forma razonada, y la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a la misma (STC 126/2016, de 7 de julio, FJ 2).

De esta manera, se cumplen los requerimientos fijados tanto por el citado artículo 33 como por la numerosa jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia (por todas, STC 61/2018, de 7 de junio de 2018, FJ 4, en lo que se refiere a la extraordinaria y urgente necesidad, y las SSTC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, en lo relativo a "situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes").

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobarlo se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde a este Gobierno (STC 93/2015, de 14 de mayo, FJ 6) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades de actuación que la situación de emergencia acreditada demanda (STC de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019).

Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente "se ha venido admitiendo el uso del decreto-ley en situaciones que se han calificado como "coyunturas económicas problemáticas", para cuyo tratamiento representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes" (STC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

Este Decreto-ley es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y con los principios de necesidad y eficacia. El Decreto-ley es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica. En cuanto al principio de transparencia, no se ha realizado el trámite de consulta pública, ni el trámite de audiencia e información pública, pues el instrumento norma-



tivo elegido, por su urgencia, no permite realizar los trámites indicados, sin perjuicio de que se haga antes de su sometimiento a la Asamblea. Por último, el principio de eficiencia queda garantizado porque no implica un aumento de las cargas administrativas y de hacerlo, éstas son imprescindibles y en ningún caso innecesarias.

Este Decreto-ley se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto.

En virtud de todo ello, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de noviembre de 2023,

DISPONGO

Artículo único. Modificar el artículo 2 del Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023.

Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Dotación presupuestaria y financiación de las ayudas.

Las ayudas se financiarán dentro de la sección 12 “Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible”, Servicio 002 “Dirección General de Agricultura y Ganadería”, Programa 312A “Sanidad Vegetal y Animal”, Subconcepto 47000 “Transferencias corrientes a empresas privadas”, por los siguientes Fondos y Proyectos: Fondo CAG0000001 “Comunidad Autónoma” y Proyecto 20230440 “Ayuda concesión directa a explotaciones ganaderas CAEX”, por importe de 7.059.710 euros.

El otorgamiento de las subvenciones estará sujeto a la existencia de crédito y limitado por las disponibilidades presupuestarias”.

Disposición adicional única. Publicación del listado provisional de beneficiarios.

A efectos de lo prevenido en el artículo 5.1.b) del Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre la a Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible publicará, en el plazo máximo de 10 días desde la publicación de este Decreto-ley, en el portal Web Juntaex, <https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/sanidad-animal>, la relación provisional de personas o entidades beneficiarias de la ayuda, incluyendo NIF, número de animales com-



putables, importe de la ayuda e incidencias detectadas. La notificación de publicación de este trámite se efectuará mediante la publicación de un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, <https://doe.juntaex.es/>.

Disposición final primera. Habilitaciones.

1. Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones generales sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto-ley.
2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de ganadería a dictar cuantos actos administrativos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2023.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

DECRETO 283/2023, de 21 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Verde Cordero como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón. (2023040381)

Por Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, adscribiéndose a dicha Consejería la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general descritos en el artículo 7 de sus estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El apartado 2 del artículo 31 de los Estatutos de la Fundación establece que el nombramiento y cese del Director Gerente se llevarán a cabo por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, previa designación por el Patronato mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, todo ello, de conformidad con la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 20, 31 y 33 de sus Estatutos, el Patronato de la Fundación, en reunión de fecha 10 de noviembre de 2023, acuerda proponer el cese de don Antonio Verde Cordero como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, a fin de que sea llevado a cabo mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería Educación, Ciencia y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de noviembre de 2023,



DISPONGO:

El cese de don Antonio Verde Cordero como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

La Consejera Educación, Ciencia y Formación
Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN





DECRETO 284/2023, de 21 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de don Jorge Leal Vázquez. (2023040382)

Por Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, adscribiéndose a dicha Consejería la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.

La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general descritos en el artículo 7 de sus estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El apartado 2 del artículo 31 de los Estatutos de la Fundación establece que el nombramiento y cese del Director Gerente se llevarán a cabo por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, previa designación por el Patronato mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, todo ello, de conformidad con la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 20, 31 y 33 de sus Estatutos, el Patronato de la Fundación, en reunión de fecha 10 de noviembre de 2023, acuerda proponer el nombramiento de don Jorge Leal Vázquez como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, a fin de que sea llevado a cabo mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería Educación, Ciencia y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de noviembre de 2023,

DISPONGO:

El nombramiento como Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de don Jorge Leal Vázquez.



Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

La Consejera Educación, Ciencia y Formación
Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2023 relativo al nombramiento y constitución de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario, efectuada por Orden de 19 de mayo de 2023. (2023081752)

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de 19 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y primera convocatoria (DOE n.º 99, de 25 de mayo), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por Resolución de 28 de noviembre de 2023, ha nombrado a los miembros de la Comisión de Valoración prevista en dicha orden.

La composición de la misma se hará pública en la dirección de internet:

<http://portalempleado.gobex.es>, en la parte pública de dicha dirección, en el apartado "Traslados", el mismo día de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Por otro lado, tal y como establece el apartado 3 de la base cuarta de la mencionada orden, en la misma dirección de internet y en el mismo apartado, el mismo día de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, se anunciará la fecha de la constitución de la Comisión de Valoración arriba mencionada. Hasta el día anterior al señalado para dicha constitución se podrá renunciar a la participación en la convocatoria de provisión efectuada por Orden de 19 de mayo de 2023.

Por otro lado, esta constitución se anunciará también en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2023.

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023. (2023064041)

La Resolución de 15 de noviembre de 2023 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre) por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, establece en su apartado 16.1 que para la valoración de los méritos previstos en el anexo I, la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por una Presidencia y al menos cuatro vocalías, designadas entre los funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

Presidente:

D. Juan Manuel Vitar González.

Vocales:

D.ª Inmaculada Sánchez Estrada.

D. Óscar Jesús Calderón Domínguez.



D.^a Fátima Herrerías López.

D.^a María José Grillo Santos.

D.^a Petri Lozano Martínez.

D. César Bravo Jiménez.

D.^a María Jesús Lavado Toro.

D. Benito Ramos Granado.

D.^a María José Ramírez Villar.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.^a Rafaela Rodríguez Zarallo.

D.^a M.^a del Carmen Montaña Cabezas, que actuará como Secretaria.

Presidente suplente:

D. Óscar Calderón Domínguez.

Secretaria suplente:

D.^a Fátima Herrerías López.

Segundo. Aquellas personas integrantes que se hallen incursoas en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023. (2023064050)

La Resolución de 15 de noviembre de 2023 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base 10.1 que para la valoración de los méritos previstos en el anexo I la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por un Presidente y al menos cuatro vocales, designados entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

Presidente:

D. Óscar Jesús Calderón Domínguez.

Vocales:

D.^a Inmaculada Sánchez Estrada.

D.^a M.^a Jesús Lavado Toro.

D.^a M.^a Teresa Osado Alaminos.

D.^a Fátima Herrerías López, que actuará como Secretaria.

Presidenta suplente:

D.^a Inmaculada Sánchez Estrada.

Secretaria suplente:

D.^a M.^a Jesús Lavado Toro.



Segundo. Aquellas personas integrantes que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Director General de Personal
Docente,
DAVID MORENO REGO

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y José Luis Piñero García, para el ciclo formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del IES Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz. (2023064014)

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y José Luis Piñero García, para el ciclo formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal del IES Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y JOSÉ LUIS PIÑERO GARCÍA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL DEL IES NTRA. SRA. DE BÓTOA DE BADAJOZ

Mérida, 15 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE núm. 149, de 3 de agosto), actuando por suplencia de la persona titular de la Secretaría General por Resolución de 6 de noviembre de 2023 publicada en el DOE núm. 214, de 8 de noviembre, y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa José Luis Piñero García, con CIF ***2384** y domicilio en C/ Tomás Romero de Castilla, n.º 8-G, código postal 06011 Badajoz, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don José Luis Piñero García, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (AGA3-4), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa José Luis Piñero García.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (AGA3-4), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9/08/2023, de la Consejera,
DOE núm. 156, de 14/08/2023).
El Secretario General,
(PS, Resolución de 6/11/2023,
DOE núm. 214, de 8/11/2023).
La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
DÑA. MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

El representante legal de
José Luis Piñero García,
D. JOSÉ LUIS PIÑERO GARCÍA





RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad. (2023064015)

Habiéndose firmado el día 20 de octubre de 2023, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES PARA SUBVENCIONAR EN EL
EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN
INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ZARAPICO",
DE DICHA LOCALIDAD

Mérida, 20 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 3 de agosto), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) y por Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156 de 14 de agosto).

Y de otra, D.^a Marta Jordan Ordiales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con CIF P-1005000-C, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento



hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la Educación Infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como el Ayuntamiento de Casar de Cáceres coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que siendo la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional titular de una escuela infantil en la localidad de Casar de Cáceres, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión del mismo.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este Convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. De acuerdo con el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de Educación Infantil, correspon-



den a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan ser delegadas. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7 y en el 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las entidades locales de Extremadura para el ejercicio de competencias distintas de las propias, transferidas o atribuidas por delegación precisarán de informe preceptivo y vinculante de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Zarapico" de Casar de Cáceres, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (sueldos y complementos), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Ejido de Abajo, n.º 18, así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional aportará la cantidad de 182.522 euros con cargo al Centro Gestor 130020000 posición presupuestaria G/222A/46000 proyecto 20210271, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

**Cuarta. Forma y justificación de pago.**

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional procederá a transferir al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del Convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto del mismo. El restante 50% de la cantidad comprometida se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50% de la cantidad concedida, que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2023.

La justificación del restante 50% del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2024.

Según la Disposición adicional cuarta de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres está exento de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del Convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el V.º B.º del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados en cualquier momento por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2024 deberá presentar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad local, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley



6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral.

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.



2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del Convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del Convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las entidades locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, presentando declaración responsable de que la prestación del servicio cuya gestión asume no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura establezca, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.



- b) Colaborar con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del Convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del Convenio, inspeccionando con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad del mismo es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con



lo establecido en los artículos 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.

1. Este Convenio se extinguirá si concurre alguna de las causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular:
 - a) Mutuo acuerdo, denuncia del Convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
 - b) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este Convenio, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado, si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente Convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurren las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente Convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

Undécima. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este Convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

**Duodécima. Jurisdicción competente.**

Este Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Decimotercera. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional
PD (Resolución de 9 de agosto de 2023,
de la Secretaría General,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

Por el Ayuntamiento
de Casar de Cáceres,
MARTA JORDAN ORDIALES

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES PARA SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ZARAPICO", DE DICHA LOCALIDAD.

GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos y complementos	182.522 €





RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Cuesta de los Tejares", de dicha localidad. (2023064016)

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 2023, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Cuesta de los Tejares", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA PARA SUBVENCIONAR
EN EL EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN
INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL
"CUESTA DE LOS TEJARES" DE DICHA LOCALIDAD

Mérida, 17 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 3 de agosto), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) y por Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156 de 14 de agosto).

Y de otra, D. Jesús Martín Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, con CIF P0608700-A, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años.



En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46.

Cuarto. La Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que, siendo la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional titular de una escuela infantil en la localidad de Monterrubio de la Serena, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión de esta.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. De acuerdo con el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil, corresponden a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan ser delegadas. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7 y en el 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las entidades locales de Extremadura para el ejercicio de competencias distintas de las propias, transferidas o atribuidas por delegación precisarán de informe preceptivo y vinculante de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.



Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil de Monterrubio de la Serena, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (nóminas y seguridad social), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Rodeo, s/n., así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional aportará la cantidad de 69.200 euros con cargo al Centro Gestor 130020000 posición presupuestaria G/222A/46000 proyecto 20210271, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

Cuarta. Forma y justificación de pago.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional procederá a transferir al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena el 50% de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto de este. El restante 50% de la cantidad comprometida se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50% de la cantidad concedida, que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2023.



La justificación del restante 50% del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2024.

Según la Disposición adicional cuarta de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena está exento de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el Vº Bº del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2024 deberá presentar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad local, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.



Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos en virtud de lo dispuesto por (RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo-



mo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las entidades locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, presentando declaración responsable de que la prestación del servicio cuya gestión asume no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de esta.
 - b) Colaborar con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
 - c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.



- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad de esta es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

**Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.**

1. Este convenio se extinguirá si concurre alguna de las causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular:
 - a) Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
 - b) Finalización del plazo de vigencia del convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurren las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

Undécima. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución de este y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

Duodécima. Jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**Decimotercera. Duración.**

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional
PD (Resolución de 9 de agosto de 2023,
de la Secretaría General,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

Por el Ayuntamiento
de Monterrubio de la Serena,
JESÚS MARTÍN TORRES

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA PARA
SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL DE
DICHA LOCALIDAD

GASTOS DE PERSONAL	
Nóminas	59.247,88 €
Seguridad Social	9.952,12 €
TOTAL	69.200 €



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil, de dicha localidad. (2023064023)

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 2023, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para subvencionar en el ejercicio 2023 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil, de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA SUBVENIONAR EN EL EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL, DE DICHA LOCALIDAD

Mérida, 17 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 3 de agosto), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) y por Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156 de 14 de agosto).

Y de otra, D. Manuel Borrego Rodríguez como representante del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, con CIF P-0614300-B, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años.



En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la Educación Infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como el Ayuntamiento de Valverde de Leganés coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que, siendo la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional titular de una escuela infantil en la localidad de Valverde de Leganés, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión de esta.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este Convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. De acuerdo con el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de Educación Infantil, corresponden a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan ser delegadas. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7 y en el 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las entidades locales de Extremadura para el ejercicio de competencias distintas de las propias, transferidas o atribuidas por delegación



precisarán de informe preceptivo y vinculante de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se registrará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil de Valverde de Leganés, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (nóminas y seguridad social) y gastos corrientes en bienes y servicios (material de oficina y material diverso), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Félix Soto, s/n., así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional aportará la cantidad de 91.348 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222A/46000 proyecto de gasto 20210271, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

Cuarta. Forma y justificación de pago.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional procederá a transferir al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, el 50% de la cantidad prevista en la cláusula anterior a



la firma del Convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto de este. El restante 50% de la cantidad comprometida se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50% de la cantidad concedida, que habrá de presentarse antes del 30 de noviembre de 2023.

La justificación del restante 50% del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2024.

Según la Disposición adicional cuarta de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés está exento de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del Convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el Vº Bº del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2024 deberá presentar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad local, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

**Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.**

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el pro-



grama, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del Convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del Convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las entidades locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, presentando declaración responsable de que la prestación del servicio cuya gestión asume no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de esta.



- b) Colaborar con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del Convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del Convenio, inspeccionando, con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad de esta es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con



lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.

1. Este Convenio se extinguirá si concurre alguna de las causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular:
 - a) Mutuo acuerdo, denuncia del Convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
 - b) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
2. Si la resolución del Convenio se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, y aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que hubiere lugar como consecuencia de la llegada a término del presente Convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurren las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente Convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

Undécima. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este Convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

**Duodécima. Jurisdicción competente.**

Este Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Decimotercera. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional
PD (Resolución de 9 de agosto de 2023,
de la Secretaría General,
DOE núm. 156, de 14 de agosto),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

Por el Ayuntamiento de
Valverde de Leganés,
MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA SUBVECIONAR EN EL EJERCICIO 2023 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL, DE DICHA LOCALIDAD

GASTOS DE PERSONAL	
Nóminas	72.139,40 €
Seguridad Social	17.367 €
Material de oficina	641,60 €
Material diverso	1.200 €
TOTAL	91.348 €



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Komvida Kombucha, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra. (2023064024)

Habiéndose firmado el día 16 de noviembre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Komvida Kombucha, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas del IES Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y KOMVIDA KOMBUCHA, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IES EUGENIO HERMOSO DE FREGENAL DE LA SIERRA

Mérida, 16 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña María del Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE núm. 149, de 3 de agosto), actuando por suplencia de la persona titular de la Secretaría General por Resolución de 6 de noviembre de 2023 publicada en el DOE núm. 214, de 8 de noviembre, y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Komvida Kombucha, SL, con CIF B06713622 y domicilio en Pg. Frex-nense, n.º 31, código postal 06340 Fregenal de la Sierra, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Antonio Magro Nogales, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educati-



vo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Komvida Kombucha, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (ADG3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9/08/2023, de la Consejera,
DOE núm. 156, de 14/08/2023).

El Secretario General,
(PS, Resolución de 6/11/2023,
DOE núm. 214, de 8/11/2023).
La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

DÑA. MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

El representante legal de
Komvida Kombucha, SL,
D. ANTONIO MAGRO NOGALES

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se dispone el nombramiento de la composición de la Comisión de Valoración de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. (2023064048)

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la segunda convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, se procede a la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, para poder acceder a las ayudas convocadas.

Por tanto, dicha comisión queda integrada por los siguientes miembros:

- En calidad de Presidente de la Comisión de Valoración, D. Francisco Antonio Moreno González, Jefe de Sección de Gestión y Protección Ambiental.
- Como vocales de la Comisión de Valoración actuarán, D.^a María del Pilar Bravo Pache y D. Lorenzo Gordo Díaz, ambos funcionarios, pertenecientes a la unidad administrativa con competencias en materia de residuos.
- Como vocales suplentes de la Comisión de Valoración actuarán, D.^a Laura Colorado Ledesma y D.^a Raquel Suárez Redondo, ambas funcionarias, pertenecientes a la unidad administrativa con competencias en materia de residuos.

Desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión de Valoración, con voz y sin voto, D. Miguel Gaviro Jiménez, Asesor Jurídico del Servicio de Tramitación y Normativa Ambiental.

La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en la sección 3.^a, del capítulo II, título I, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los integrantes de la Comisión de Valoración deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), una vez conocidos los participantes del procedimiento



de concesión conforme al modelo del anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente suscribirán confirmación de la ausencia de conflicto de interés, conforme al modelo del anexo II de la citada orden, cuando realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, haya sido detectada una bandera roja, y la persona afectada se reitera en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés”.

Mérida, 23 de noviembre de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 21 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023. (2023064077)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 21 de noviembre de 2023, ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023, teniendo en cuenta el contenido del mismo,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 21 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023, el cual se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 27 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE
21 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL
DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2023

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el capítulo III del título I, dedicado a la planificación de la actividad estadística establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante Decreto y tendrá una vigencia cuatrienal u otra distinta si así lo especifica el propio Decreto que lo regule, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente.

El Decreto 229/2023, de 6 de septiembre (DOE núm. 175, de 12 de septiembre), aprobó el cuarto Plan de Estadística de Extremadura que extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 7 de este decreto establece que el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consecuentemente, se hace necesaria la aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023, primera anualidad de vigencia del Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, una vez evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en su sesión de 21 de noviembre de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 integrado por las operaciones estadísticas contenidas en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. Adecuación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 al Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026.

El contenido del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 se adecúa al Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026 aprobado por el Decreto 229/2023, de 6 de sep-



tiembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026. El fin del mismo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del citado Plan.

Tercero. Carácter de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023.

Todas las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, a partir del momento en que se hagan públicos sus resultados, según establece el artículo 8 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023.

1. La Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, los entes y las empresas dependientes de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura como órgano estadístico de la Junta de Extremadura.
2. Las distintas unidades del sistema estadístico de Extremadura desarrollarán las actividades estadísticas que el Programa les atribuye directamente o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.
3. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, en los términos recogidos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de protección de datos personales previstos en la legislación vigente.

Quinto. Función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura.

Para facilitar la función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura, el resto de las unidades del sistema estadístico de Extremadura implicadas en la ejecución del Programa anual de Estadística de Extremadura para 2023 estarán obligadas a:

- a) Comunicar al Instituto de Estadística de Extremadura las incidencias derivadas de lo estipulado en los apartados séptimo.c y décimo.2 de este acuerdo, así como cualquier otra que pueda afectar a la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 y al diseño del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2024.
- b) Remitir un informe de seguimiento de ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 al Instituto de Estadística de Extremadura con anterioridad al



31 de marzo de 2024. El contenido de este informe se determinará por la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura.

Sexto. Criterios y prioridades para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023.

En la decisión de priorizar la inclusión de operaciones en el Programa de Estadística se tendrán en cuenta los criterios especificados en el artículo 10 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026.

Séptimo. Colaboración institucional.

La colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema estadístico de Extremadura para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 mediante convenios o acuerdos se regirá por los siguientes criterios:

- a) De conformidad con el artículo 9 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, el Instituto de Estadística de Extremadura podrá suscribirlos bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.
- b) De conformidad con el artículo 3.2 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio de contenido estadístico del resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura con otras Administraciones.
- c) Los órganos del sistema estadístico de Extremadura que formalicen convenios o acuerdos de esta naturaleza con otras instituciones lo notificarán, en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de suscripción, al Instituto de Estadística de Extremadura, y éste dará traslado de la comunicación a los miembros del Consejo Superior de Estadística, en los términos establecidos en el Decreto 29/2008, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

Octavo. Obligación de informar.

1. El suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas contempladas en el Programa Anual de Estadística para 2023 será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Noveno.** Informantes.

1. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el anexo serán los señalados como tales en el mismo.
2. Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al emisor en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud.

Décimo. Difusión de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023.

1. La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 se realizará atendiendo a criterios de actualidad de los datos, información y celeridad en la difusión, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
2. El Instituto de Estadística de Extremadura facilitará al resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura, que así lo soliciten, la incorporación de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023, de cuya ejecución sean responsables, a su página web, bien mediante la disposición de un enlace al sitio web donde la unidad correspondiente publique dichos resultados, bien mediante la incorporación a la web del Instituto de las correspondientes tablas de resultados. Éstas serán enviadas por la unidad productora al Instituto de Estadística de Extremadura, en soporte electrónico, en un plazo máximo de siete días desde que dicha unidad los haga públicos en su medio habitual.

Undécimo. Control de la ejecución del Programa Anual por parte del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

El Instituto de Estadística de Extremadura presentará un informe de ejecución final del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2023 al Consejo Superior de Estadística de Extremadura en el primer semestre de 2024. Este informe será también remitido a la Asamblea de Extremadura.

Duodécimo. Disponibilidades presupuestarias.

1. Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.



2. El coste específico de las operaciones que requieren la externalización de alguno de sus requisitos técnicos asciende, de manera estimativa, a un total de 1.357.289,40 euros.

Decimotercero. Prórroga de la vigencia.

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2024 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2024, enmarcado dentro del Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, se considerará automáticamente aprobada la vigencia de este Programa Anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio, hasta la entrada en vigor del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2024.

Décimocuarto. Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Décimoquinto. Efectos.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 y la disposición final tercera del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, el presente acuerdo producirá efectos desde el día 1 de enero de 2023.

Mérida, 21 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

La Presidenta de la Junta de
Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2023****ANEXO**

Contenidos:

1. Definición de operación estadística.
2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.
3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.
4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Programa.
5. Incidencias relativas a las operaciones con relación a las contempladas en el Plan de estadística de Extremadura 2023-2026.

1. Definición de operación estadística.

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones incluidas en el Plan de Estadística 2023-2026, el presente Programa recoge aquéllas que está prevista se ejecuten en su periodo de vigencia.

2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.

Las operaciones estadísticas contempladas en este Programa se clasifican, según la materia de la que informan, en las siguientes áreas temáticas:

01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza.



- 02 Pesca y acuicultura.
- 03 Medio ambiente y desarrollo sostenible.
- 04 Extracción de productos energéticos y energía en general.
- 05 Minería e industria.
- 06 Construcción y vivienda.
- 07 Servicios (estadísticas generales).
- 08 Comercio interior y exterior.
- 09 Transporte y actividades conexas.
- 10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- 11 Financieras y seguros.
- 12 Hostelería y Turismo.
- 13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.
- 14 Cultura, deporte y ocio.
- 15 Educación.
- 16 Investigación científica y desarrollo tecnológico.
- 17 Salud.
- 18 Protección social y servicios sociales.
- 19 Administraciones públicas y asociaciones.
- 20 Cuentas económicas.
- 21 Precios.
- 22 Mercado laboral y salarios.
- 23 Nivel, calidad y condiciones de vida.
- 24 Demografía y población.



25 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

26 Normalización y metodología general.

Relación de operaciones estadísticas según SU ÁREA TEMÁTICA incluidas en el Programa de Estadística de Extremadura 2023:

Clasificación de operaciones estadísticas según área temática.

01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.

01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS.

01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO.

01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO.

01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO.

01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA.

01007 PRODUCCIÓN DE LANA.

01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS.

01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA.

01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA.

01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.

01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS.

01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES.

01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES.

01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

01017 ESTADÍSTICA DE OPERADORES INSCRITOS EN LAS DOP E IGP.



01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA.

01019 ESTADÍSTICA ANUAL DEL SECTOR EQUINO.

01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA.

01021 CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICOS.

01022 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO AGRARIO 2020. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

02 Pesca y acuicultura.

02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA.

02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.

03 Medio ambiente y desarrollo sostenible.

03001 RECURSOS HÍDRICOS.

03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS.

03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS.

03004 ESTADÍSTICAS DE AVISOS EMITIDOS POR LAS REDES DE ALERTA TEMPRANA.

03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

03006 INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

03007 ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS.

03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL.

03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA.

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA.

04002 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE.

**05 Minería e industria.**

05001 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL.

05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA.

05003 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

05005 INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

06 Construcción y vivienda.

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS.

06002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES.

06003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS.

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS.

06006 ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS.

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS.

07 Servicios (estadísticas generales).

07001 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

08 Comercio interior y exterior.

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR.

08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR.

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA.



08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

08005 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR COMERCIO. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

09 Transporte y actividades conexas.

09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO.

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA.

10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

10002 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

10003 TIC EMPRESAS.

11 Financieras y seguros.

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL.

12 Hostelería y Turismo.

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES.

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD.

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA.

12004 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

12005 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

12006 ESTADÍSTICAS SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA DE EXTREMADURA.

12007 ESTADÍSTICAS SOBRE LA DEMANDA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA.



12008 ENCUESTAS A USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

12009 ESTADÍSTICAS DEL EMPLEO TURÍSTICO EN RELACIÓN CON EL EMPLEO TOTAL EN EXTREMADURA.

12010 SONDEO SOBRE PREVISIONES DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN PUENTES LABORALES.

12011 PANEL DE EMPRESARIOS SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.

12012 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO URBANO EN EXTREMADURA.

12013 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO RURAL EN EXTREMADURA.

13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA.

13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX).

13005 ESTADÍSTICA ANUAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

13006 DEMOGRAFÍA DE EMPRESAS.

14 Cultura, deporte y ocio.

14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA.

14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ).

14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN.

14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.



14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES.

14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS.

14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS.

14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES.

14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS.

14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS.

14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS.

14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS.

15 Educación.

15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN.

16 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA, INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD.

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I+D+i EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.

17 Salud.

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE).

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS).



17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA.

17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS.

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL.

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS.

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA.

17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA.

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA.

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS.

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

17014 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

17016 AGENTES ZONÓTICOS.

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO.

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO.

17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO.

17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

17022 RECLAMACIONES/CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO.



17023 INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO.

18 Protección social y servicios sociales.

18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

18006 ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

18007 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (SSASB) DE EXTREMADURA.

18008 INDICADORES DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

18009 CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.

18010 PENSIONES.

19 Administraciones públicas y asociaciones.

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112.

19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112.

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA.

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.



19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

19008 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

19009 MEMORIA ANUAL ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

19010 AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

19011 ESTADÍSTICAS DE PLANES DE PROTECCION CIVIL.

19012 DISTRIBUCIÓN DE LA SECCIÓN GENERAL DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

19013 AGRUPACIONES DE SECRETARIAS.

19014 MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS.

20 Cuentas económicas.

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA.

20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA.

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

21 Precios.

21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS.

21003 ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

21004 PRECIOS COYUNTURALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

21005 PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO.

22 Mercado laboral y salarios.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO.

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS.

22003 INCORPORACIÓN DE EGRESADOS AL MERCADO LABORAL.



22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA.

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA.

22008 EPA. MÓDULOS ANUALES COMPLEMENTARIOS.

23 Nivel, calidad y condiciones de vida.

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA .RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

23004 HOGARES EN EXTREMADURA.

23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA.

23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

23008 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

23009 INDICADORES SOCIALES SOBRE DISCAPACIDAD.

23010 INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS.

24 Demografía y población.

24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES.

24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES.

24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES.

24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.



24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24010 PROYECCIONES POBLACIÓN.

24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA.

24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA.

24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES.

24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA.

24016 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES.

24018 NACIDOS EN EXTREMADURA RESIDENTES EN OTRAS CCAA.

24019 ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN.

24020 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

24021 INDICADORES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE.

25 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

25001 INDICADORES URBANOS.

25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL.

25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL.

25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.

25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.



25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.

25007 EXTREMADURA EN CIFRAS.

25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA.

25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA.

25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA.

25011 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS.

25012 PREVISIONES DE CRECIMIENTO DE PIB Y EMPLEO.

25013 INDICADORES DE GÉNERO.

25014 INDICADORES MUNICIPALES.

26 Normalización y metodología general.

26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

26002 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA.

26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.

26004 DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN.

26005 DESARROLLO DE UNA PLATORMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la Unidad Administrativa responsable de su ejecución.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad responsable de las mismas. En el presente Programa dichas unidades son:

00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

1001 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.



01 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL.

02 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

03 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

04 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

1401 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

05 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

1501 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES).

06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES.

1601 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (IJEX).

07 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

08 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

09 CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL.

Relación de operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución:

1001 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX).

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

01 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL.

03004 ESTADÍSTICAS DE AVISOS EMITIDOS POR LAS REDES DE ALERTA TEMPRANA.

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112.



19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112.

19009 MEMORIA ANUAL ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

19010 AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

19011 ESTADÍSTICAS DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL.

19012 DISTRIBUCIÓN DE LA SECCIÓN GENERAL DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

19013 AGRUPACIONES DE SECRETARIAS.

19014 MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS.

02 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL.

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA.

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

19008 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA.

03 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.

01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS.

01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO.



01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO.

01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO.

01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA.

01007 PRODUCCIÓN DE LANA.

01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS.

01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA.

01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA.

01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.

01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS.

01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

01017 ESTADÍSTICA DE OPERADORES INSCRITOS EN LAS DOP E IGP.

01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA.

01019 ESTADÍSTICA ANUAL DEL SECTOR EQUINO.

01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA.

01021 CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICOS.

03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

03006 INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS.

03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA.

04002 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE.

05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA.

13005 ESTADÍSTICA ANUAL DE ECONOMÍA SOCIAL.



20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA.

21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS.

21004 PRECIOS COYUNTURALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

21005 PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO.

04 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX).

18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

18006 ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO.

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS.

22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA.

25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL.

25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL.

1401 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

01022 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO AGRARIO 2020. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

03001 RECURSOS HÍDRICOS.

03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS.

03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS.

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA.



05003 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

05005 ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL.

07001 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR.

08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR.

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA.

08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

08005 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SUBSECTOR COMERCIO. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

10003 TIC EMPRESAS.

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES.

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD.

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA.

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA.

13006 DEMOGRAFÍA DE EMPRESAS.

17020 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE . RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.



18008 INDICADORES DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

18009 CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.

18010 PENSIONES CONTRIBUTIVAS.

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

21003 INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

22003 INCORPORACIÓN DE EGRESADOS AL MERCADO LABORAL.

22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA.

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

22008 EPA. MÓDULOS ANUALES COMPLEMENTARIOS.

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.

23004 HOGARES EN EXTREMADURA.

23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA.

23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

23008 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

23009 INDICADORES SOCIALES SOBRE DISCAPACIDAD.

23010 INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS.

24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES.

24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES.

24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES.



- 24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24010 PROYECCIONES POBLACIÓN.
- 24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- 24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA.
- 24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA.
- 24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES.
- 24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA.
- 24016 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES.
- 24018 NACIDOS EN EXTREMADURA RESIDENTES EN OTRAS CCAA.
- 24019 ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN.
- 24020 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.
- 24021 INDICADORES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE 25001 INDICADORES URBANOS.
- 25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.
- 25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.
- 25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.
- 25007 EXTREMADURA EN CIFRAS.
- 25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA.



25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA.

25012 PREVISIONES DE CRECIMIENTO DE PIB Y EMPLEO.

25013 INDICADORES DE GÉNERO.

25014 INDICADORES MUNICIPALES.

26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

26002 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA.

26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.

26004 DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN.

26005 DESARROLLO DE UNA PLATORMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

05 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE).

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS).

17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA.

17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS.

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL.

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS.

17022 RECLAMACIONES/CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO.

17023 INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO.

18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.



18007 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (SSASB) DE EXTREMADURA.

1501 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES).

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA.

17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA.

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA.

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS.

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

17014 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

17016 AGENTES ZONÓTICOS.

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO.

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO.

17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO.

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES.

12004 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.

12005 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.



- 12006 ESTADÍSTICAS SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA.
- 12007 ESTADÍSTICAS SOBRE LA DEMANDA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA.
- 12008 ENCUESTAS A USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.
- 12009 ESTADÍSTICAS DEL EMPLEO TURÍSTICO EN RELACIÓN CON EL EMPLEO TOTAL EN EXTREMADURA.
- 12010 SONDEO SOBRE PREVISIONES DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN PUENTES LABORALES.
- 12011 PANEL DE EMPRESARIOS SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.
- 12012 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO URBANO EN EXTREMADURA.
- 12013 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO RURAL EN EXTREMADURA.
- 14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA.
- 14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS.
- 14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS.
- 14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES.
- 14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS.
- 14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS.
- 14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS.
- 14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS.
- 1601 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (IJEX).
- 14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ).
- 14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN.



14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES.

07 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

10002 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN.

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA, INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD.

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I+D+i EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.

08 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS.

06002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES.

06003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS.

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS.

06006 ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS.

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS.



09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO.

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA.

25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA.

25011 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS.

09 CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL.

01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES.

01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES.

01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA.

02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.

03007 ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL.

4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el programa con las características técnicas y la justificación de las mismas.

En las fichas que se relacionan a continuación se resumen las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Programa de Estadística. Para cada operación se detalla:

- Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.
- Nombre de la operación estadística.
- Órgano responsable: Organismo responsable de su elaboración.
- Otros organismos colaboradores: Se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación.
- Justificación: Breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística.



- Informantes: Indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.
- Ámbito territorial: Expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: autonómico, provincial, supramunicipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.
- Ámbito temporal: Expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.
- Forma de recogida de los datos: Hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:
 - Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos
 - Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas
 - Origen estadístico indirecto: obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.

Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.

En cuanto a las fases de elaboración de las distintas operaciones estadísticas recogidas en el Programa Anual de Estadística para 2023 hay que tener en cuenta que, salvo que se indique lo contrario en la ficha de cada operación, la recogida de datos de origen administrativo es continua a lo largo del año. En cuanto a las operaciones en que la forma de recogida de datos es de origen estadístico, ésta se distribuye a lo largo del año en función de su referencia temporal.

Por lo que respecta a la difusión de los datos, la relación de operaciones objeto de publicación sistemática, el medio en que lo hacen y su fecha estimada de publicación es la siguiente:



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
19002 DISTRIBUCIÓN DE LA SECCIÓN GENERAL DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.	Marzo	Portal web de la Junta de Extremadura
11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL	Trimestralmente dos meses después de la fecha de los datos	Web IEEX
19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	dic-22	BOE, BOAE, DOE, Web Institucional
19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA	Trimestral	DOE y Portal transparencia
19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR	MES OCTUBRE	PORTAL TRIBUTARIO
19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	Principios 2023	https://www.hacienda.gob.es
19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	Anualmente	Web Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura y Portal Transparencia
19008 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	Mensual	DOE y Portal transparencia
20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA	Anual	Portal de transparencia
17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)	A lo largo de 2023 (datos de 2022)	Página web de la CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)	Actualización continua	Página swing
17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA	A lo largo de 2023 (datos de 2022)	Página web de la CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS	A lo largo de 2023	Página web de la CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	A lo largo de 2023	Página web de la CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
17022 RECLAMACIONES/CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO	1er trimestre ANUALIDAD POSTERIOR	web oficial INCOEX https://saludextremadura.ses.es/incoex/memorias-de-actividades-del-instituto-de-consumo-de-extremadura
17023 INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO	1er trimestre ANUALIDAD POSTERIOR	web oficial INCOEX https://saludextremadura.ses.es/incoex/memorias-de-actividades-del-instituto-de-consumo-de-extremadura
18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	MENSUAL	https://imsero.es/el-imsero/documentacion/estadisticas/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/estadisticas-mensual
18007 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (SSASB) DE EXTREMADURA	ANUAL. 30 de mayo de cada año	Portal Institucional JUNTAEX.ES (pediente de enlace descarga)
01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.	Mensualmente	Vía internet MAPA
01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	Octubre	Vía internet MAPA Y CADRYT
01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO	Diciembre	Vía internet MAPA Y CADRYT
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	Agosto y Enero	Vía internet MAPA Y CADRYT
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO	Junio y Diciembre	Vía internet MAPA Y CADRYT
01007 PRODUCCIÓN DE LANA	Mayo	Vía internet MAPA Y CADRYT
01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS	Mayo	Vía internet MAPA Y CADRYT
01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA	Mayo	Vía internet MAPA Y CADRYT
01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA	Mayo	Vía internet MAPA Y CADRYT
01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	Noviembre	Vía internet MAPA
01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS	Mensualmente	Vía internet MAPA Y CADRYT
01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Octubre	Vía internet MAPA Y CADRYT



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	Octubre	Vía internet MAPA
01017 ESTADÍSTICA DE OPERADORES INSCRITOS EN LAS DOP E IGP	Julio	Vía internet MAPA
01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA	Diciembre	Vía internet (MAPA y CADRPyT)
01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA	Diciembre	Vía internet (CADRPyT)
01021 CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICOS	Octubre	Vía internet MAPA
02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA	Octubre	Vía internet MAPA Y CADRyT
02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.	Octubre	Vía internet MAPA Y CADRyT
03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL	Febrero-Marzo 2023 (anualmente)	Vía internet MITECO
19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112	Febrero	Vía Internet (http://instituciones.juntaex.es/112/) y Twitter @JuntaEx112
19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112	Noviembre	Vía Internet (http://instituciones.juntaex.es/112/) y Twitter @JuntaEx112
20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA	Octubre	Vía internet MAPA Y CADRyT
21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	Semanalmente	Vía internet MAPA Y CADRyT
21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS	Mensualmente	Vía internet MAPA Y CADRyT
21004 PRECIOS COYUNTURALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	Semanalmente	Vía internet MAPA Y CADRyT
21005 PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO	Octubre	Vía internet MAPA
25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA	Diciembre	Vía internet Conjunto de datos
15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	29-jun-23	https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	22-jul-23	https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN	23-feb-22	https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES	Por su periodicidad, no procede publicación en 2023	https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO	Mensual	Página web del Obsevatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura
22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS	Mensual	Página web del Obsevatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura
22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA	Mensual: conflictividad individual. Anual: conflictividad colectiva	http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Mac/welcome.htm http://www.frlex.es/modulos_locales/mod_documentos/pub/buscador_estadisticas.php
13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	DURANTE EL MES SIGUIENTE AL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (www.juntaex.es)
13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	ACTUALIZACIÓN CADA 6 MESES	www.extremaduraempresarial.es
13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)	SEGUNDO MES DEL PERIODO DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (www.juntaex.es)
25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL	CUATRO MESES DESPUÉS DEL PERIODO DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (www.juntaex.es)
25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL	TERCER TRIMESTRE DEL AÑO	PÁGINA WEB DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (www.juntaex.es)
12004 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
12005 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12006 ESTADÍSTICAS SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12007 ESTADÍSTICAS SOBRE LA DEMANDA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12008 ENCUESTAS A USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12009 ESTADÍSTICAS DEL EMPLEO TURÍSTICO EN RELACIÓN CON EL EMPLEO TOTAL EN EXTREMADURA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12010 SONDEO SOBRE PREVISIONES DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN PUENTES LABORALES	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12011 PANEL DE EMPRESARIOS SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12012 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO URBANO EN EXTREMADURA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
12013 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO RURAL EN EXTREMADURA	SEMESTRAL	www.turismoextremadura.com
14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA	Actualización constante	WEB: http://observatorioculturaextremadura.es
14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	Último bimestre	WEB (http://deportextremadura.gobex.es/)
14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS	Último bimestre	WEB (http://deportextremadura.gobex.es/)
14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES	Último bimestre	WEB (http://deportextremadura.gobex.es/)



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS	Último bimestre	Informes
14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS	Último bimestre	Informes
14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS	Último bimestre	WEB (http://deportextremadura.gobex.es/) e Informes
14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS	A lo largo del año siguiente al de referencia	http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html
06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS	Trimestralmente	WEB Ministerio de Fomento
06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS	Trimestralmente	WEB Ministerio de Fomento
09001 ESTADISTICA SOBRE EL TRAFICO	abril 2024	Web corporativa/Distribución mapas impresos y Pen Drive
09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA	Durante el segundo trimestre siguiente a la anualidad	Web corporativa
03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	Octubre-noviembre de cada año respecto del año precedente	http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=539&Itemid=578
03006 INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	Enero - febrero de cada año respecto del año precedente	Inventario de GEI de Extremadura http://www.observatorioclimatico.es/
03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS	Enero - febrero de cada año respecto del año precedente	http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=5393&Itemid=655
03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA	Actualización mensual	https://ciudadano.gobex.es/web/presas/inicio



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
04002 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE	Junio de cada año respecto del ejercicio precedente	Balance eléctrico de Extremadura http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia
05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA	Septiembre de cada año respecto del año n-2	http://sigeo.juntaex.es/portalsigeo/web/guest/estadistica-minera
17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA	Anual	www.drogasextremadura.com
17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA	may-23	www.drogasextremadura.com
17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA	may-24	www.drogasextremadura.com
17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA	Periódica semanal	Web Consejería e intranet del SES
17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA	Periódica trimestral	Web Consejería e intranet del SES
17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO	Conforme se dan de alta para la exportación	Ministerio de Agricultura
23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS	ene-24	AESAN
01022 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO AGRARIO 2020. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Octubre	Web IEEX: Base de datos
03001 RECURSOS HÍDRICOS	Julio	Web IEEX: Base de datos
03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS	Noviembre	Web IEEX: Base de datos
03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS	Mayo	Web IEEX: Base de datos
04001 ENERGÍA ELÉCTRICA	Marzo y septiembre	Web IEEX: Base de datos
05003 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX: Base de datos



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX: Base de datos
05005 ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Primera quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL	Actualización continua	Web IEEX: Base de datos
07001 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX: Base de datos
07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX: Base de datos
08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR	Marzo	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR	Noviembre	Web IEEX: Base de datos
08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.	Primera quincena enero/abril/ julio/ octubre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
08005 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SUBSECTOR COMERCIO. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX: Base de datos
10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Enero	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
10003 TIC EMPRESAS	Octubre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES	Abril-mayo	Web IEEX: Base de datos



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos
12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos
13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas (2)
13006 DEMOGRAFÍA DE EMPRESAS	Segunda quincena enero/abril/ julio/ octubre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
17020 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Mayo	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
18008 INDICADORES DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Enero/abril/ julio/ octubre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
18009 CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	Septiembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
18010 PENSIONES	Noviembre	Web IEEX: Base de datos
20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
21003 ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos
22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA . RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
22008 EPA. MÓDULOS ANUALES COMPLEMENTARIOS	Noviembre	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
22009 INCORPORACIÓN DE EGRESADOS AL MERCADO LABORAL	Marzo	Web IEEX: Base de datos
23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio y agosto	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Julio y septiembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
23004 HOGARES EN EXTREMADURA	Noviembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA	Marzo	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA	Octubre	Web IEEX: Publicación específica
23008 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030	Abril	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
23009 INDICADORES SOCIALES SOBRE DISCAPACIDAD	Continua	Web IEEX: Base de datos
23010 INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	Enero	Publicaciones específicas
24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES	Febrero	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES	Febrero	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES	Febrero	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Septiembre	Web IEEX: Base de datos y Publicaciones específicas
24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX: Base de datos y Tablas estructuradas
24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX: Base de datos y Tablas estructuradas
24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX: Base de datos y Tablas estructuradas
24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX: Base de datos y Tablas estructuradas



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Octubre	Web IEEX: Base de datos y Tablas estructuradas
24010 PROYECCIONES POBLACIÓN	Mayo	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Noviembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA	Febrero	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA	Abril	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES	Enero	Web IEEX: Publicación específica
24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA	Mayo	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
24016 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES	Julio	Web IEEX: Publicación específica
24018 NACIDOS EN EXTREMADURA RESIDENTES EN OTRAS CCAA	Febrero	Web IEEX: Publicación específica
24019 ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN	Octubre	Web IEEX: Publicación específica
24020 EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Noviembre	Web IEEX: Base de datos
24021 INDICADORES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	Enero	Web IEEX: Publicación específica
25001 INDICADORES URBANOS	mayo	Web IEEX: Publicación específica
25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	Primera quincena de cada mes	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica



PREVISIÓN DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS		
OPERACIONES	Fecha estimada de publicación	Medio/s donde se publicará
25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	Abril	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
25007 EXTREMADURA EN CIFRAS	Junio	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX: Publicación específica
25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	Enero	Web IEEX: Base de datos y Publicación específica
25012 PREVISIONES DE CRECIMIENTO DE PIB Y EMPLEO	Septiembre	??
25013 INDICADORES DE GÉNERO	Marzo	Web IEEX:página específica con tablas estructuradas
25014 INDICADORES MUNICIPALES	Primer semestre	Web IEEX: Plataforma o aplicación web
26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	Marzo	Web IEEX: Informe metodológico
26002 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA	Marzo	Web IEEX: Informe metodológico
26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030	Diciembre	Web IEEX: Informe metodológico
26004 DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE ÍNDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN	Octubre	Web IEEX: Informe metodológico
26005 DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	Continua	Determinación de los indicadores

CADRPyT: Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; AESAN: Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición; IEEX Instituto de Estadística de Extremadura; SES: Servicio Extremeño de Salud; SEXPE: Servicio Extremeño Público de Empleo; BE: Banco de España; BOAE: Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura; DOE: Diario Oficial de Extremadura; BOE: Boletín Oficial del Estado.



Los resultados del resto de operaciones deberán ser consultados solicitándolos directamente al órgano responsable de su ejecución o indirectamente a través del Instituto de Estadística de Extremadura.

El coste de la mayoría de las operaciones no es desvinculable del coste del resto de la actividad administrativa que las sustenta, por lo que sólo pueden contemplarse como importe específico de las mismas aquellos gastos en los que se incurre como consecuencia de la externalización de algunas de sus fases o requisitos técnicos.

La siguiente tabla contempla las operaciones incluidas en esta categoría y el coste estimado de las mismas.

OPERACIÓN	Importe estimado (€)	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso	Concepto
01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	15.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Trabajo de aforos sobre el terreno
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	10.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Encuestas de ganado porcino
01021 CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICOS	1.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Colaboradores en materia de estadísticas agrarias
21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	3.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Colaboradores en materia de estadísticas agrarias
21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS	3.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Colaboradores en materia de estadísticas agrarias
21004 PRECIOS COYUNTURALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	3.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Colaboradores en materia de estadísticas agrarias
21005 PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO	1.000,00	G/311A/22706-TE31001001	Colaboradores en materia de estadísticas agrarias
25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA	32.442,00	Proyecto presupuestario 20150208 partida G/222G/64000	Desarrollo informático externo
15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	32.442,00	Proyecto presupuestario 20150208 partida G/222G/64000	Desarrollo informático externo
13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	7.643,16	AP: 14.03.331C.641.00 C.P: 20160318	CONTRATO DE SERVICIO EXPEDIENTE PSS/2022/0000076661 ENCUESTA DEL INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL (ICE) - (2022-2025)



OPERACIÓN	Importe estimado (€)	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso	Concepto
13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)	7.393,09	AP: 14.03.331C.641.00 C.P.: 20160318	CONTRATO DE SERVICIO EXPEDIENTE SV-0010322 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX).
16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA, INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD	25.000,00	14002/331B/22706	Evaluación de convocatorias
16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.000,00	14002/331B/22707	Evaluación de convocatorias
16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I+D+i EN EL TEJIDO EMPRESARIAL,	54.099,51	14002.331B.22706	Evaluación de convocatorias
12004 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	73.000,00	A.P.: G/342A/64100 C.P.: 20180287	OBSERVATORIO TURISMO DE EXTREMADURA
12005 ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA			
12006 ESTADÍSTICAS SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA			
12007 ESTADÍSTICAS SOBRE LA DEMANDA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA			
12008 ENCUESTAS A USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA			
12009 ESTADÍSTICAS DEL EMPLEO TURÍSTICO EN RELACIÓN CON EL EMPLEO TOTAL EN EXTREMADURA			



OPERACIÓN	Importe estimado (€)	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso	Concepto
12010 SONDEO SOBRE PREVISIONES DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN PUENTES LABORALES			
12011 PANEL DE EMPRESARIOS SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS			
12012 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO URBANO EN EXTREMADURA			
12013 ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO RURAL EN EXTREMADURA			
09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRAFICO	256.592,46	16.004.353B.64100 (CP 20160400)	A.T. Plan de Aforos y medición velocidades. Anualidad 2023
17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA	4.961,00	2023/3901/212D/22799	ENCUESTA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS (EDADES 2022)
17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA	4.961,00	2024/3901/212D	Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES 2023)
17016 AGENTES ZONÓTICOS	18.000,00	39.01.212D.22715	Análisis
18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	392.786,68	110060000/G/231A/22714	CONTRATOS DE SERVICIOS SIDEX (Sistema de Información de la Dependencia de Extremadura)
23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS	190.000,00	39.01.212D.22715	Análisis
08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR	13.007,50	14.009.331C.220.01	Base de datos C-intereg
08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.			
25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA	8.470,00	14.009.331C.64100	Base de datos de Indicadores socioeconómicos municipales de Extremadura para su incorporación a la plataforma de información municipal y para realizar la publicación
TOTAL	1.357.289,40	--	--



Todos estos costes están recogidos en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2023.

Relación de fichas de operaciones estadísticas del Programa de Estadística de Extremadura 2023.

01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza

Código de la operación	01001
Nombre de la operación	AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01002
Nombre de la operación	SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de efectivos de ganado ovino y caprino por tipología y aptitud productiva
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01004
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de efectivos de ganado porcino por tipología y aptitud productiva
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Semestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de efectivos de ganado bovino por tipología y aptitud productiva
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Semestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01006
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de la estructura y producción de las explotaciones cunícolas



Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01007
Nombre de la operación	PRODUCCIÓN DE LANA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de la producción de lana
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01008
Nombre de la operación	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de la producción de huevos
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01009
Nombre de la operación	PRODUCCIÓN LÁCTEA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de la producción láctea
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo



Código de la operación	01010
Nombre de la operación	PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Determinación de la producción de miel y cera
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	01011
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Conocimiento del movimiento de ganado
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01012
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	SES, MAPA
Justificación	Conocimiento del número de animales sacrificados y su producción de carne
Informantes	Administración y agroindustria
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01013
Nombre de la operación	AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Control de aprovechamientos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01014
Nombre de la operación	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento de las inversiones en bosques
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01015
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación de la actividad cinegética en Extremadura.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por temporada
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01016
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Conocimiento de la estructura de las explotaciones agrarias
Informantes	Administración



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	01017
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE OPERADORES INSCRITOS EN LAS DOP E IGP
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Conocimiento de los distintos operadores (elaboradores, ganaderos, agricultores, etc.) Debidamente inscritos en los registros de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Informantes	Administración, Consejos Reguladores DOP e IGP de Extremadura
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	01018
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer número de operadores, superficies por cultivos, n.º de explotaciones ganaderas por tipo, n.º de cabezas; actividades industriales en agricultura ecológica
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen Administrativo
<hr/>	
Código de la operación	01019
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DEL SECTOR EQUINO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación del sector equino de Extremadura.



Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01020
Nombre de la operación	ESTADISTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar de la superficie inscrita, certificada y del número de expedientes acogidos al sistema agrario de Producción integrada, al ser un sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilizan la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento Técnico, siendo de aplicación a los productos obtenidos, transformados y comercializados en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Informantes	Entidades certificadoras privadas y agricultores a través de solicitud única
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas

Código de la operación	01021
Nombre de la operación	CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Obtención de cánones de arrendamiento medios de las tierras de uso agrario según tipología
Informantes	Administración, sector productor
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo



Código de la operación	01022
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO AGRARIO 2020. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del Censo Agrario obteniendo información sobre la estructura agraria de Extremadura.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Comarcal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

02 Pesca y acuicultura

Código de la operación	02001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación de la actividad piscícola en Extremadura.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por Temporada
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen Administrativo

Código de la operación	02002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento de la producción acuícola por especies y del número y tipología de las explotaciones
Informantes	Administración y explotaciones de acuicultura
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen Administrativo



03 Medio ambiente y desarrollo sostenible

Código de la operación	03001
Nombre de la operación	RECURSOS HÍDRICOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre disponibilidad, distribución, gestión y consumo de agua
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	03002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre generación y tratamiento de residuos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	03003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Justificación	Informar sobre número de incendios y tipo de superficie afectada
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	03004
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE AVISOS EMITIDOS POR LAS REDES DE ALERTA TEMPRANA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Gracias a la existencia de una red de alerta temprana se consigue tener información en tiempo real durante las 24 horas del día del riesgo de inundaciones y de la alteración radiológica que se pueda producir gracias a la distribución de estaciones de medida repartidas en varios municipios de la región. Al centro hispano-luso le llegan datos de las diferentes estaciones, que son procesados de forma que se determina en cada momento el nivel de riesgo existente (avisos)
Informantes	Director del Centro hispano-luso de Redes de Alertas Tempranas («alerta2») de la UEX.
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	03005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Disponer de información sobre tratamiento de residuos urbanos a fin de evaluar la calidad ambiental. Cantidad de residuos tratados por tipo de tratamiento; recogida selectiva; centros de tratamiento por tipo; parque de contenedores (unidades)
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	03006
Nombre de la operación	INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Los gases de efecto invernadero son la causa principal de lo que se denomina efecto invernadero. La lucha contra el calentamiento global requiere del conocimiento de la evolución de estos gases para estimar su efecto sobre regiones vulnerables al cambio climático como Extremadura y, de este modo, establecer medidas adecuadas para su mitigación progresiva, en línea con los compromisos internacionales asumidos como el Acuerdo de París.
Informantes	MITERD
Referencia temporal	ANUAL
Referencia espacial	EXTREMADURA- regional
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	03007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación de los planes de prevención de incendios en Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por año natural
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	03008
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y SU UTILIZACIÓN
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación de los planes relativos a Espacios Protegidos y su utilización en Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por año natural
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	03009
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FORESTAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estudio y cuantificación de la actividad forestal en Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por año natural
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	03010
Nombre de la operación	VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones
Informantes	Administración
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

04 Extracción de productos energéticos y energía en general

Código de la operación	04001
Nombre de la operación	ENERGÍA ELÉCTRICA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre producción, consumo y facturación de energía eléctrica
Informantes	Administración y empresas
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo e indirecto



Código de la operación	04002
Nombre de la operación	ESTADISTICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA RENOVABLE
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Realizar un seguimiento de la implantación de energías renovables en la región y evaluar su peso dentro de la generación total de energía eléctrica dado el objetivo extremeño de que el 100% de la energía que se produzca en la región en 2030 sea de origen renovable
Informantes	Red Eléctrica Española
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

05 Minería e industria

Código de la operación	05001
Nombre de la operación	INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre la evolución del sector a corto plazo
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Comunidad Autónoma
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	05002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Disponer de un Panorama Minero de la región actualizado
Informantes	Explotaciones mineras
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	05003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Regional
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	05004
Nombre de la operación	ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Regional
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	05005
Nombre de la operación	ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Medición de la evolución del valor Añadido generado por las actividades industriales en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Semestral
Referencia espacial	
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



06 Construcción y Vivienda

Código de la operación	06001
Nombre de la operación	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de Contratos de arrendamiento protegido formalizados.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	06002
Nombre de la operación	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES ROVISIONALES
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación provisional.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	06003
Nombre de la operación	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación definitiva.
Informantes	Administración



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	06004
Nombre de la operación	REHABILITACIÓN PROTEGIDA. DE EDIFICIOS. N.º DE EDIFICIOS REHABILITADOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de edificios que se han rehabilitado en el marco del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	06005
Nombre de la operación	REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de viviendas que se han rehabilitado en el marco del Programa de Rehabilitación de viviendas dentro del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	06006
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	



Justificación	Conocer las características principales del parque de viviendas, su distribución territorial, sus formas de tenencia y utilización, así como las viviendas desocupadas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	06007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el n.º de desahucios tanto en vivienda pública como privada
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

07 Servicios. Estadísticas generales

Código de la operación	07001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas extremeñas cuya actividad principal es de servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



Código de la operación	07002
Nombre de la operación	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

08 Comercio interior y exterior

Código de la operación	08001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	AEAT
Justificación	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todos los países del mundo
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	08002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	CEPREDE
Justificación	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todas las CCAA
Informantes	Empresas



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y administrativo
<hr/>	
Código de la operación	08003
Nombre de la operación	BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	AEAT
Justificación	Divulgación de los principales datos del comercio exterior extremeño
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	08004
Nombre de la operación	INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCIAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	CEPREDE
Justificación	Divulgación de los principales datos del comercio interior de mercancías extremeño
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y administrativo
<hr/>	
Código de la operación	08005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SUBSECTOR COMERCIO. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas extremeñas cuya actividad principal es de comercio en base a la información de los ficheros facilitados por el INE



Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

09 Transporte y actividades conexas

Código de la operación	09001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Determinación de la intensidad y composición del tráfico en la red de carreteras autonómicas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	09002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número total de viajeros desplazados y de los volúmenes de tráfico medidos en viajeros o vehículos/kilómetro, con el fin de comprobar el alcance de la movilidad ciudadana en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera en Extremadura.
Informantes	Empresas concesionarias o autorizadas en el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera en autobús
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Anual
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Código de la operación	10001
Nombre de la operación	ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocer el equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Hogares
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	10002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios
Informantes	Centros educativos
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	10003
Nombre de la operación	TIC EMPRESAS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento del uso de TIC en las empresas en Extremadura en base a la información de los datos y ficheros facilitados por el INE



Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico

11 Financieras y seguros

Código de la operación	11001
Nombre de la operación	SISTEMA BANCARIO REGIONAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento de las operaciones bancarias desarrolladas en Extremadura, con desagregación pública y privada
Informantes	Entidades financieras
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

12 Hostelería y Turismo

Código de la operación	12001
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre número y características de estos establecimientos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	12002
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	



Justificación	Informar sobre viajeros, pernoctaciones y ocupación de estos establecimientos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	12003
Nombre de la operación	OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre otros indicadores de actividad el sector: (precios, ingresos, personal empleado...)
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	12004
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	OFICINAS DE TURISMO SITUADAS EN EXTREMADURA.
Justificación	Conocimiento del número y procedencia de los usuarios de las oficinas de turismo de Extremadura.
Informantes	Oficinas de turismo situadas en Extremadura.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Áreas geográficas o proyectos turísticos.
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	12005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA



Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	OFICINAS DE TURISMO DE EXTREMADURA.
Justificación	Conocimiento del número y procedencia de los usuarios de las oficinas de turismo situadas en las localidades a estudiar.
Informantes	Oficinas de turismo situadas en las localidades a estudiar.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipios de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	12006
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Justificación	Conocer la estructura y evolución de la oferta turística de Extremadura en cuanto a establecimientos registrados.
Informantes	Servicio de Empresas, Inspección e Infraestructuras Turísticas de la Dirección General de Turismo, con datos del Registro General de Empresas y Actividades Turísticas.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Áreas geográficas o proyectos turísticos.
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	12007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS SOBRE LA DEMANDA TURÍSTICA GENERAL EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	INE, IEEX, UEX
Justificación	Conocer aspectos cuantitativos de la demanda turística en Extremadura mediante el tratamiento de los microdatos elaborados por el INE sobre ocupación de los establecimientos turísticos situados en la región.
Informantes	Instituto Nacional de Estadística.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Áreas geográficas o proyectos turísticos.



Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	12008
Nombre de la operación	ENCUESTAS A USUARIOS TURÍSTICOS QUE DEMANDAN INFORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	OFICINAS DE TURISMO SITUADAS EN EXTREMADURA.
Justificación	Conocer aspectos cualitativos de la demanda turística en Extremadura, tales como motivos para la visita a la región, formas de organizar el viaje, localidades que se visitan y valoración de los servicios turísticos.
Informantes	Encuestas realizadas a los turistas en puntos de interés turístico y en las oficinas de turismo situados en Extremadura.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Áreas geográficas o proyectos turísticos.
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	12009
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DEL EMPLEO TURÍSTICO EN RELACIÓN CON EL EMPLEO TOTAL EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	IEEX, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Justificación	Conocer el impacto del empleo turístico en el total del empleo existente en Extremadura.
Informantes	INE, IEEX
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	12010
Nombre de la operación	SONDEO SOBRE PREVISIONES DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS EN PUENTES LABORALES
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES



Otros organismos colaboradores	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Justificación	Sondeo a las empresas de alojamiento de Extremadura para determinar en términos porcentuales, las previsiones de ocupación (pernoctaciones) que estas empresas tengan para los distintos puentes laborales del año. La Dirección General de Turismo determinará cuáles de esos puentes se estudian o no.
Informantes	Empresas de alojamiento y agrupaciones de empresas turísticas que figuran en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas.
Referencia temporal	Puentes laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	12011
Nombre de la operación	PANEL DE EMPRESARIOS SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	Universidad de Extremadura
Justificación	Conocer cómo se plantea el empresariado turístico abordar la transformación hacia la digitalización en las empresas de restauración, alojamientos, agencias de viajes, empresas de actividades y guías turísticos.
Informantes	Muestra del empresariado turístico de la región.
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	12012
Nombre de la operación	ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO URBANO EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	Universidad de Extremadura
Justificación	Estudiar la demanda del turismo urbano en Extremadura.
Informantes	Encuestas realizadas a los turistas en puntos de interés turístico de las ciudades a estudiar.
Referencia temporal	Dos oleadas: abril-mayo y agosto-septiembre
Referencia espacial	Municipal.



Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	12013
Nombre de la operación	ENCUESTAS A PERSONAS QUE PRACTICAN EL TURISMO RURAL EN EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
Otros organismos colaboradores	Universidad de Extremadura
Justificación	Estudiar la demanda del turismo rural en Extremadura.
Informantes	Encuestas realizadas a los turistas en puntos de interés turístico de las comarcas a estudiar.
Referencia temporal	Dos oleadas: abril-mayo y agosto-septiembre
Referencia espacial	Supramunicipal (Comarcal)
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares

Código de la operación	13001
Nombre de la operación	BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	IEEX
Justificación	Conocer y difundir las percepciones, opiniones y expectativas de los empresarios extremeños
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	13002
Nombre de la operación	DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	



Justificación	Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas situadas en Extremadura
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen Administrativo

Código de la operación	13003
Nombre de la operación	EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Justificación	Tener conocimiento sobre la actividad empresarial en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Municipal

Código de la operación	13004
Nombre de la operación	BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	IEEX
Justificación	Conocer y difundir las opiniones y expectativas de los gestores de empresas extremeñas exportadoras,
Informantes	Empresas exportadoras
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen Estadístico Directo

Código de la operación	13005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA ANUAL DE ECONOMÍA SOCIAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Otros organismos colaboradores	SEXPE, INSS, TGSS
Justificación	Obtener datos actualizados de las entidades de la economía social con sede social en la comunidad autónoma, para obtener datos del número y edad de sus socios y trabajadores (desagregados por género), del n.º de entidades asociadas, en su caso, el sector en el que operan y el número de mujeres en sus órganos de dirección.
Informantes	Entidades de la economía social y entidades asociativas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo e indirecto y origen administrativo
Código de la operación	13006
Nombre de la operación	DEMOGRAFÍA DE EMPRESAS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Creación, supervivencia, reactivaciones y destrucción de empresas, así como su caracterización mediante variables de clasificación, actividad económica, tamaño o características sociodemográficas para los trabajadores autónomos.
Informantes	Seguridad Social, INE Servicio Público de Empleo Estatal
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómico
<hr/> 14 Cultura, deporte y ocio <hr/>	
Código de la operación	14001
Nombre de la operación	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente
Informantes	Administración
Referencia temporal	No disponible
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	14002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
Informantes	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
Informantes	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14005
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el número y los datos de las Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de Extremadura.
Informantes	Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.



Referencia temporal	No procede
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14006
Nombre de la operación	REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número y de los datos correspondientes a las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
Informantes	Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES
Justificación	Conocimiento del número de jóvenes extremeños que participan en programas que promueven la participación y la movilidad.
Informantes	Sección de información y documentación juvenil del IJEX
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14008
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**Otros organismos colaboradores****Justificación** Fomentar los eventos deportivos**Informantes** Entidades deportivas**Referencia temporal** Anual**Referencia espacial** Autonómica**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 14009**Nombre de la operación** REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS**Órgano responsable** CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Otros organismos colaboradores****Justificación** Control e historial de los deportistas**Informantes** Entidades deportivas**Referencia temporal** No disponible**Referencia espacial** No disponible**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 14010**Nombre de la operación** ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES**Órgano responsable** CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Otros organismos colaboradores** ENTIDADES DEPORTIVAS**Justificación** Informar sobre la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional**Informantes** Entidades deportivas**Referencia temporal** Anual (Temporada deportiva)**Referencia espacial** Autonómica**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 14011**Nombre de la operación** INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS**Órgano responsable** CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Otros organismos colaboradores** MUNICIPIOS EXTREMEÑOS**Justificación** Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.



Informantes	Municipios Extremeños
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14012
Nombre de la operación	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Otros organismos colaboradores	MUNICIPIOS EXTREMEÑOS
Justificación	Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.
Informantes	Municipios Extremeños
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14013
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Otros organismos colaboradores	ENTIDADES DEPORTIVAS
Justificación	Informar sobre la participación en los Juegos deportivos extremeños
Informantes	Entidades deportivas
Referencia temporal	Anual (Temporada deportiva)
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	14014
Nombre de la operación	Estadísticas sobre bibliotecas públicas extremeñas
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Otros organismos colaboradores	



Justificación	Evaluar el funcionamiento de las bibliotecas públicas de Extremadura y planificar nuevos objetivos y actividades que garanticen la prestación de un servicio público bibliotecario de calidad.
Informantes	Bibliotecas y agencias de lectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

15 Educación

Código de la operación	15001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer la situación de la enseñanza no universitaria en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales
Informantes	Centros educativos
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y origen administrativo

Código de la operación	15002
Nombre de la operación	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería
Informantes	Administración
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	15003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad de Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

16 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Código de la operación	16001
Nombre de la operación	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Ofrecer información sobre el desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Informantes	Administración autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Administración autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	16002
Nombre de la operación	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Ofrecer información sobre proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
Informantes	Administración autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Administración autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación 16003

Nombre de la operación INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i

Órgano responsable CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Otros organismos colaboradores

Justificación	Ofrecer información sobre el desarrollo de productos y servicios en base a la I+D y de la innovación
Informantes	Administración autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Administración autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

17 Salud

Código de la operación 17001

Nombre de la operación SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)

Órgano responsable CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Otros organismos colaboradores

Justificación	Informativo y de control
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación 17002

Nombre de la operación SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

Órgano responsable CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	De gestión y análisis
Informantes	Administración
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17003
Nombre de la operación	CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informativo y de control
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17004
Nombre de la operación	CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informativo y de control
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Elaboración de una serie de indicadores que permitan conocer la evolución dinámica de la calidad del sistema sanitario regional y la percepción de la ciudadanía
Informantes	Administración/Ciudadanos



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y Origen administrativo

Código de la operación	17006
Nombre de la operación	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PO FEDER 2014-2020
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el porcentaje de población beneficiada por las inversiones en infraestructuras sanitarias en municipios de menos de 2.000 habitantes
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17007
Nombre de la operación	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
Justificación	Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17008
Nombre de la operación	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



Justificación	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de la población extremeña
Informantes	Administración
Referencia temporal	Bienal
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	17009
Nombre de la operación	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
Justificación	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de los escolares extremeños
Informantes	Individuos
Referencia temporal	Bienal
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	17010
Nombre de la operación	ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión
Informantes	Administración
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17011
Nombre de la operación	MATANZAS DOMICILIARIAS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica e incidencias de enfermedades para la gestión de recursos y servicios
Informantes	Individuos
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17012
Nombre de la operación	ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	

Justificación	Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de la zoonosis
Informantes	Cotos de caza
Referencia temporal	Por temporada
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	17013
Nombre de la operación	ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	

Justificación	Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes
Informantes	Administración
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	17014
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

**Otros organismos colaboradores****Justificación** Informativo y de control**Informantes** Administración**Referencia temporal** Anual**Referencia espacial** Autonómica**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 17015**Nombre de la operación** ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA**Órgano responsable** SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)**Otros organismos colaboradores****Justificación** De control**Informantes** Administración**Referencia temporal** Continua**Referencia espacial** Autonómica**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 17016**Nombre de la operación** AGENTES ZONÓTICOS**Órgano responsable** SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)**Otros organismos colaboradores****Justificación** Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos**Informantes** Administración**Referencia temporal** Anual**Referencia espacial** Áreas de Salud**Forma de recogida de los datos** Origen administrativo**Código de la operación** 17017**Nombre de la operación** ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO**Órgano responsable** SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)**Otros organismos colaboradores****Justificación** Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial**Informantes** Empresas



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	17018
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	17019
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a países terceros de productos de origen animal con autorización específica
Informantes	Administración
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	17020
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE



Justificación	Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo
Informantes	Centros hospitalarios
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	17022
Nombre de la operación	RECLAMACIONES/CONSULTAS EN MATERIA DE CONSUMO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA
Justificación	FINALIDAD ESTADÍSTICA: disponer del TOTAL de RECLAMACIONES/CONSULTAS en materia de consumo presentadas anualmente ante la Junta de Extremadura. Esta información se puede desarrollar indicando cuáles son los principales sectores más reclamados, y los motivos de las reclamaciones/consultas. También el resultado de las mediaciones realizadas y su impacto económico
Informantes	Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Administrativo
Código de la operación	17023
Nombre de la operación	INSPECCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA
Justificación	FINALIDAD ESTADÍSTICA: disponer del TOTAL de ACTUACIONES DE INSPECCIÓN en materia de consumo desarrolladas por la Junta de Extremadura a través de INCOEX. Esta información se puede desarrollar indicando cuáles son los principales motivos/origen (campaña, denuncia...) y sus resultados (se detecta infracción...). también disponer del TOTAL de actuaciones por ALERTAS de productos inseguros y del n.º de productos retirados del mercado para garantizar la seguridad y salud de la ciudadanía)



Informantes	Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Administrativo

18 Protección social y servicios sociales

Código de la operación	18001
Nombre de la operación	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer los principales parámetros que determinan los niveles de servicios prestados en la atención de personas con dependencia
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico administrativo

Código de la operación	18002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
Otros organismos colaboradores	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
Justificación	Conocer con rigor objetivo el número de personas desagregadas por sexo que participan en los diferentes Programas que la Red de Oficinas desarrolla en el territorio.
Informantes	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Supramunicipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



Código de la operación	18003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO
Otros organismos colaboradores	TODOS AQUELLOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA Y CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD. DIPUTACIONES PROVINCIALES (CÁCERES Y BADAJOZ).
Justificación	Conocer el número de personas desagregadas por sexo que participan en las acciones formativas impartidas por cualquier organismo o servicio perteneciente a la Junta de Extremadura y que tengan por finalidad la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género
Informantes	IMEX Y SECRETARÍAS GENERALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	18004
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
Otros organismos colaboradores	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Justificación	Conocer con rigor objetivo el número de mujeres que son atendidas por la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para planificar con mayor precisión las acciones para la prevención y atención de las mujeres que sufren las consecuencias de este grave problema social.
Informantes	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



Código de la operación	18005
Nombre de la operación	PRESTACIONES POR DESEMPLEO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	SEPE Y OBSERVATORIO DE EMPLEO DE EXTREMADURA
Justificación	Conocer número de personas beneficiarias de prestaciones en función del sexo, edad y duración de la prestación
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	18006
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	TGSS
Justificación	Cuantificación y análisis de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas e importes correspondientes según clases, sexo y edad de las personas beneficiarias
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	18007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.
Otros organismos colaboradores	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE EXTREMADURA
Justificación	Ofrecer una caracterización general de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y sobre el número de personas usuarias atendidas en la prestación de Información, Valoración y Orientación
Informantes	Administración



Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Local (SSASB) y Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	18008
Nombre de la operación	INDICADORES DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. IMSERSO
Justificación	Analizar la gestión de la Dependencia en Extremadura
Informantes	Órganos de dependencia de las distintas Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	18009
Nombre de la operación	ENCUESTA SOBRE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Difusión de información de diferentes características de los centros de atención a las personas sin hogar
Informantes	Centros y servicios de atención a las personas sin hogar
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	18010
Nombre de la operación	PENSIONES CONTRIBUTIVAS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros de Pensiones para conocer el comportamiento económico de las pensiones de modalidad contributiva gestionadas por las Entidades Gestoras del Sistema de Seguridad Social



Informantes	Personas residentes en España
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

19 Administraciones Públicas y Asociaciones

Código de la operación	19001
Nombre de la operación	MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Obtener una visión global de la actividad del servicio del Centro 112
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Obtener una visión de la actividad del servicio del Centro 112 en los periodos singulares
Informantes	Administración
Referencia temporal	Por temporada
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19003
Nombre de la operación	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Otros organismos colaboradores	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Justificación	Presentación de modo homogéneo de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19004
Nombre de la operación	DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Otorgar mayor transparencia a los datos de ejecución presupuestaria, aportando información periódica que permita avanzar la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, en el mismo ejercicio en que la misma se produce.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19005
Nombre de la operación	IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Otorgar mayor transparencia a los datos de recaudación tributaria, aportando información periódica sobre el impacto del ejercicio de la capacidad normativa en Tributos Cedidos.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual



Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	19006
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer los recursos humanos con los que cuenta la Junta de Extremadura, así como el perfil de los mismos (categoría de personal, grupo, consejería u organismo, provincia, nivel, edad y sexo).
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	19007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Presentar información sobre las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Extremadura con detalle de conceptos retributivos, grupos y niveles de complementos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	19008
Nombre de la operación	Periodo Medio de Pago a Proveedores
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre el periodo medio de pagos como objetivo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Informantes	Todas las entidades del sector público autonómico.
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómico.
Forma de recogida de los datos	Obtención directa de datos de las entidades del sector público
<hr/>	
Código de la operación	19009
Nombre de la operación	MEMORIA ANUAL ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Con esta operación se pretende dar publicidad a las tareas que se desarrollan en el servicio de protección civil de la DGEPCI
Informantes	Para la elaboración de la memoria se utilizarán datos propios de la DGEPCI y por los técnicos de PC asignados a la DGEPCI
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
<hr/>	
Código de la operación	19010
Nombre de la operación	AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	La ley 10/2019 de protección civil y de gestión de emergencias de la comunidad autónoma de Extremadura y el decreto 26/2019 regulan la creación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil (formalización, registro e inscripción). En caso de que se produjera una emergencia habría que activar a las agrupaciones de voluntarios, siendo necesario saber el número de voluntarios que la integran.



Informantes	Secretarios de municipios y mancomunidades y responsables de dichos organismos.
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19011
Nombre de la operación	ESTADISTICAS DE PLANES DE PROTECCION CIVIL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	La diferente legislación estatal y autonómica obliga a distintos establecimientos la elaboración de Planes de Protección Civil (planes de autoprotección, planes de protección interior, planes de emergencia exterior). Así mismo obliga a la administración a elaborar planes territoriales de protección civil para hacer frente a los riesgos específicos (transporte de mercancías peligrosas, inundaciones, incendios forestales,...)
Informantes	Datos propios de la DGEPCI y por los técnicos de PC asignados a la DGEPCI
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19012
Nombre de la operación	19012 DISTRIBUCIÓN DE LA SECCIÓN GENERAL DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar de la participación de las entidades locales extremeñas en el Fondo Regional de Cooperación Municipal de naturaleza incondicionada, con destino a financiar los servicios esenciales previstos en los Presupuestos Municipales.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal



Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	19013
Nombre de la operación	AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	MUNICIPIOS, DIPUTACIONES PROVINCIALES, COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS
Justificación	Prestación de servicios técnico cualificado y reducción de costes por imposibilidad mantenimiento del puesto secretaria-intervención manera individual.
Informantes	Entidades locales.
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	19014
Nombre de la operación	MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	MUNICIPIOS, DIPUTACIONES PROVINCIALES.
Justificación	Transparencia instituciones y administrativa.
Informantes	Entidades locales
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Supramunicipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo.

20 Cuentas económicas

Código de la operación	20001
Nombre de la operación	CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Conocer con detalle la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, relativa al ejercicio inmediatamente anterior al de publicación
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	20002
Nombre de la operación	CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis de resultados procedentes de diversas fuentes
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	20003
Nombre de la operación	CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Obtener información con periodicidad trimestral sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura, mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, origen estadístico indirecto y Origen administrativo



21 Precios

Código de la operación	21001
Nombre de la operación	PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA; LONJAEX
Justificación	Obtención de precios de mercados representativos
Informantes	Administración, mercados y lonjas
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	21002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios
Informantes	Administración, información de mercados y expertos
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
<hr/>	
Código de la operación	21003
Nombre de la operación	INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Informar sobre la evolución mensual de los precios de venta de los productos industriales a la salida de fábrica, según destino económico
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual



Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	21004
Nombre de la operación	PRECIOS COYUNTURALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos
Informantes	Administración, sector productor y agroindustria
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

Código de la operación	21005
Nombre de la operación	PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Otros organismos colaboradores	MAPA
Justificación	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario según tipología
Informantes	Administración, sector productor
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo, indirecto y administrativo

22 Mercado laboral y salarios

Código de la operación	22001
Nombre de la operación	MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Otros organismos colaboradores	INEM
Justificación	Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	22002
Nombre de la operación	MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INE, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Justificación	Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas de mercado laboral regional
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	22003
Nombre de la operación	INCORPORACIÓN DE EGRESADOS AL MERCADO LABORAL
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL y Formación Profesional / Ministerio de Universidades
Justificación	Obtener el conocimiento relativo a la situación laboral de los egresados afiliados a la Seguridad Social y de su evolución en el mercado laboral, atendiendo a diferentes variables de clasificación: tipo de centro rama de enseñanza, ámbito de estudio y campo de estudio .
Informantes	
Referencia temporal	Seguridad social
Referencia espacial	Curso académico
Forma de recogida de los datos	Autonómico



Código de la operación	23010
Nombre de la operación	INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Justificación	Presentar indicadores de Extremadura según distintas áreas de información relacionados con la población de 65 y más años para valorar las características socioeconómicas de este colectivo.
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica

24 Demografía y población

Código de la operación	24001
Nombre de la operación	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24002
Nombre de la operación	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población



Informantes	Origen estadístico directo y administrativo
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24003
Nombre de la operación	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Entidades singulares de población
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24004
Nombre de la operación	VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24005
Nombre de la operación	NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Administración



Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24006
Nombre de la operación	MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24007
Nombre de la operación	DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE, SES
Justificación	Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24008
Nombre de la operación	PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeñas fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE



Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	24009
Nombre de la operación	NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocer el número de rupturas familiares en la CA de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo
Código de la operación	24010
Nombre de la operación	PROYECCIONES DE POBLACIÓN
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Estimación de la evolución futura de la población extremeña
Informantes	Administración
Referencia temporal	Plurianual
Referencia espacial	Supramunicipal: Agrupaciones Municipales Estadísticas (AME)
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto y Origen administrativo
Código de la operación	24011
Nombre de la operación	INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre diversas características demográficas de la población extremeña comprendida entre 0 y 18 años



Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Supramunicipal: Agrupaciones Municipales Estadísticas (AME)
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	24012
Nombre de la operación	POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre el lugar de residencia en España de los extremeños
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Comunidad Autónoma
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24013
Nombre de la operación	ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informar sobre la esperanza de vida en Extremadura
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24014
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Cuantificar y describir las principales características demográficas de los flujos migratorios interiores y exteriores



Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24015
Nombre de la operación	PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Explotación y difusión del fichero de extremeños residentes en el extranjero
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24016
Nombre de la operación	MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Explotación y difusión de los movimientos naturales de población ocurridos en Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24017
Nombre de la operación	ENCUESTA A PERSONAS SIN HOGAR
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocer el perfil sociodemográfico y las condiciones de vida de las personas sin hogar



Informantes	Personas sin hogar, de 18 ó más años, que acuden a los centros que ofrecen servicios de alojamiento y/o restauración ubicados en los municipios mayores de 20.000 habitantes
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	24018
Nombre de la operación	NACIDOS EN EXTREMADURA RESIDENTES EN OTRAS CCAA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del Padrón Municipal continuo de municipios fuera de Extremadura en los que residen nacidos en Extremadura.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24019
Nombre de la operación	INDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Presentar indicadores según distintos ámbitos de influencia en el asentamiento de la población municipal para poder medir el progreso o desarrollo territorial y ser un posible instrumento para dar cumplimiento a Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	24020
Nombre de la operación	EXPLORACIÓN ESTADÍSTICA DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del Censo de Población y Viviendas y disponer del recuento y estructura de la población, los hogares y los distintos tipos de lugares destinados a habitación humana
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	24021
Nombre de la operación	INDICADORES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE; Ministerio de Trabajo y Economía Social; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Justificación	Presentar indicadores de Extremadura según distintas áreas de información relacionadas con la población migrante para valorar características sociodemográficas de este colectivo y el comportamiento de las migraciones en Extremadura.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

25 Estadísticas no desglosables por sector o tema

Código de la operación	25001
Nombre de la operación	INDICADORE URBANOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)



Otros organismos colaboradores	INE y Dirección General de Política Regional y Urbana (DG Regio) de la Comisión Europea a través de Eurostat
Justificación	Contribuir a la recopilación de datos, proporcionando información y mediciones comparables sobre los diferentes aspectos de la calidad de la vida urbana en las ciudades europeas; y proporcionar información sobre la dinámica dentro de las ciudades y con su entorno.
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipios mayores de 20.000 habitantes
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25002
Nombre de la operación	COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Justificación	Analizar la evolución a corto plazo de la economía extremeña
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25003
Nombre de la operación	INFORME ECONÓMICO ANUAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Justificación	Análisis de la evolución de la coyuntura económica regional, nacional e internacional
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	25004
Nombre de la operación	INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Ofrecer un avance de los principales indicadores de coyuntura económica regional
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25005
Nombre de la operación	BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Ofrecer información estadística de la situación económica regional, nacional e internacional
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25006
Nombre de la operación	SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Dar a conocer la evolución temporal de las principales variables que definen la economía extremeña
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	25007
Nombre de la operación	EXTREMADURA EN CIFRAS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25008
Nombre de la operación	ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO L.R. KLEIN-C. GAUSS. UNIV. AUTÓNOMA DE MADRID
Justificación	Presentación de variables e indicadores económicos, demográficos y sociales de ámbito municipal
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	25009
Nombre de la operación	ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Como publicación de síntesis, recoge los últimos datos sobre Extremadura publicados al momento de cierre de la misma. Estos datos provienen de distintas fuentes, algunas externas. En ningún caso estos últimos pueden sustituir, como tales, a los datos oficiales de la Comunidad Autónoma que son los elaborados por las distintas Unidades del Sistema Estadístico de Extremadura definido en la Ley 4/2003 de 20 de marzo, de Estadística de la C.A. de Extremadura.



Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
Código de la operación	25010
Nombre de la operación	PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Se pretende tener una visión general de la actualización de la cartografía del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	25011
Nombre de la operación	UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Se pretende tener datos referentes a la utilización de la red GNSS de Extremadura,
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	25012
Nombre de la operación	PREVISIONES DE CRECIMIENTO DE PIB Y EMPLEO
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Obtener las previsiones económicas de crecimiento de las macromagnitudes PIB y Empleo como base para la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.



Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
Código de la operación	25013
Nombre de la operación	INDICADORES DE GÉNERO
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Presentar indicadores de Extremadura según distintas áreas de información bajo la perspectiva de género, y poder hacer comparaciones según sexo de éstos a la vez que ver la evolución a lo largo del tiempo.
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
Código de la operación	25014
Nombre de la operación	INDICADORES MUNICIPALES
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Presentar indicadores según distintas áreas de información a nivel de municipios de Extremadura de forma dinámica y poder hacer seguimiento de éstos a lo largo del tiempo a la vez que comparar distintos territorios.
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
26 Normalización y metodología en general	
Código de la operación	26001
Nombre de la operación	ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)

**Otros organismos colaboradores**

Justificación	Proporcionar las herramientas adecuadas que permitan la adaptación de resultados a las modificaciones sobrevenidas en las estimaciones
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	No aplicable
Referencia espacial	No aplicable
Forma de recogida de los datos	No aplicable

Código de la operación	26002
Nombre de la operación	ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Definir un índice que informe sobre la desigualdad de género en diversos aspectos de la sociedad extremeña
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	No aplicable
Referencia espacial	No aplicable
Forma de recogida de los datos	No aplicable

Código de la operación	26003
Nombre de la operación	DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Definir para la CA de Extremadura la metodología de cálculo de los indicadores de seguimiento de los ODS previstos en la Agenda 2030
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	No aplicable
Referencia espacial	No aplicable
Forma de recogida de los datos	No aplicable



Código de la operación	26004
Nombre de la operación	DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE INDICES SINTÉTICOS DE INFLUENCIA EN EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Disponer de una metodología consistente para la elaboración de los distintos índices sintéticos según las áreas y su agregación en un indicador final que mida el grado de desarrollo o progreso territorial.
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	No aplicable
Referencia espacial	No aplicable
Forma de recogida de los datos	No aplicable

Código de la operación	26005
Nombre de la operación	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
Justificación	Disponer de un espacio para difundir/consultar indicadores municipales de Extremadura agrupados por áreas de información.
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	No aplicable
Referencia espacial	No aplicable
Forma de recogida de los datos	No aplicable

5. Incidencias relativas a las operaciones del presente programa con relación a las contempladas en el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026.

Las siguientes operaciones, contempladas en el Plan de Estadística de Extremadura 2023-2026, no se incluyen en el presente Programa anual debido a que su periodicidad de elaboración es superior al año, no correspondiendo su programación en 2023.



OPERACIÓN	UNIDAD
15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
17021 EXPLOTACIÓN ENCUESTAS DE LA SALUD. EXTREMADURA	1501 Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX)
23006 INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL	1501 Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX)
24017 PERSONAS SIN HOGAR	1501 Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX)

La operación 14004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN, del Instituto de la Juventud de Extremadura (IJEX), no se realizará en 2023 por estar sometida a un proceso de revisión de la fuente de información.

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, por la se reconoce la Federación Extremeña de Fútbol Americano, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, la aprobación de sus Estatutos y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2023064052)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2023 (Núm. registro de entrada 202370100031108) D. Víctor Manuel Calle Sánchez, en representación de un grupo de personas que promueve la creación de la Federación Extremeña de Fútbol Americano, presentó solicitud ante la Dirección General de Jóvenes y Deportes para la creación de la Federación, la aprobación de los Estatutos federativos y su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Segundo. Con fecha 20 de junio de 2023, se le requiere desde el Negociado de Registro de Entidades Deportivas, de esta Dirección General de Jóvenes y Deportes, para que aporte una serie de documentos para poder continuar con el procedimiento.

Con fecha 28 de junio de 2023 y 18 de septiembre de 2023 los promotores de la Federación Extremeña de Fútbol Americano presentan toda la documentación requerida.

Tercero. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la creación de la Federación, aprobación de sus Estatutos, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exige la Ley 2/1995, de 6 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) la competencia de "declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye al Director General de Jóvenes y Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado registro.



Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos y a la vista de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de fecha 7 de noviembre de 2023,

RESUELVO:

Primero. Declarar el reconocimiento de la Federación Extremeña de Fútbol Americano y aprobar los Estatutos presentados por los promotores de la Federación Extremeña de Fútbol Americano.

Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la Federación Extremeña de Fútbol Americano.

Tercero. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los Estatutos de la Federación Extremeña de Fútbol Americano.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 7 de noviembre de 2023.

El Director General de Jóvenes y
Deportes,

SANTIAGO AMARO BARRIL



ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL AMERICANO

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Normas Generales

Artículo 1º. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de Fútbol Americano es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces - Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados del deporte del Fútbol Americano.
2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: el Flag Fútbol (también denominado Flag Football). También se integran cualesquiera otras especialidades de fútbol americano que, en el futuro, pudieran constituirse o que pudieran ser reconocidas en un futuro por la Federación Española de Fútbol Americano (FEFA) o la Federación Internacional de Fútbol Americano (IFAF).
3. La Federación Extremeña de Fútbol Americano tiene como símbolo identificativo el que figura como Anexo al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente: abreviatura del nombre de la federación con las letras iniciales y añadiendo el "EX" para hacer referencia a Extremadura (FEXFA), dentro de un balón de fútbol americano.
4. FEXFA se integrará en el ámbito de la Federación Española de Fútbol Americano, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecido en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la normativa estatal y bajo el convenio de integración que en su momento se rubrique.
5. En el presente Estatuto cuando no se haga diferenciación explícita, cuando se refiera genéricamente al Fútbol Americano, lo estará haciendo tanto a la modalidad principal como a todas las especialidades del mismo.

Artículo 2º. Régimen jurídico.

La Federación Extremeña de Fútbol Americano se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente estatuto y sus reglamentos de desa-



rollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas; así como, en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Española de Fútbol Americano.

Artículo 3º. Sistema de integración en la Federación Española.

1. La Federación Extremeña de Fútbol Americano se integra en la Federación Española de Fútbol Americano para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La Federación Extremeña de Fútbol Americano depende en materia competitiva y disciplinaria, a nivel estatal e internacional, de la Federación Española de Fútbol Americano, aplicándose en este caso las normas y reglamentos de la misma, bajo el convenio de integración que se desglose en su momento.

Artículo 4º. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Fútbol Americano se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Calle Luzón n.º 100, Villanueva de la Serena (06700, Badajoz).
2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el título VIII "Reforma y desarrollo del estatuto".

Artículo 5º. Funciones y competencias.

La Federación Extremeña de Fútbol Americano ejercerá las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de Fútbol Americano y sus especialidades.
- b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.
- c) Ostentar la representación de la Federación Española de Fútbol Americano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de competiciones, se notificará previamente a la Dirección General competente en materia de Deportes.



- e) Colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.
- f) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura.
- h) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.
- i) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.
- j) Informar puntualmente a la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.
- k) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.
- l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.

Artículo 6º. Licencias.

Para la participación en actividades y competiciones de carácter oficial de ámbito extremeño, tuteladas por esta Federación, todo deportista deberá obtener una licencia que expedirá la Federación, previo abono de la misma, comprendiendo los siguientes conceptos:

- a) Seguro obligatorio que garantice el derecho a la asistencia sanitaria del titular con motivo de su participación en actividades o competiciones deportivas o en la preparación de las mismas, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal.

Cada temporada se enviará copia de este seguro a la Dirección General competente en materia de Deportes.

- b) Cuota correspondiente a la Federación Extremeña, fijada por la Asamblea General.



- c) En su caso, cuota correspondiente a la Federación Nacional.

Las licencias expedidas por la Federación Extremeña habilitarán para la participación en las competiciones estatales siempre y cuando esté correctamente integrada en FEFA y dichas licencias se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico que fije la Federación Española, debiendo comunicar su expedición a esta Federación.

Capítulo II

De los Federados

Artículo 7º. Miembros.

Son miembros de la Federación Extremeña de Fútbol Americano los Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas que estén adscritos a ella.

Artículo 8º. Adquisición de la condición de miembro.

Para adquirir la condición de miembro será necesario:

- a) Presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva.
- b) Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- c) Proceder al abono de la licencia correspondiente.

Artículo 9º. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por resolución motivada del órgano disciplinario competente.
- c) Por falta de pago de la licencia.

Artículo 10º. Derechos.

Los federados tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la Federación.
- b) Exigir que la actuación de la federación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, a sus normas de desarrollo y a las disposiciones específicas estatutarias.



- c) Separarse libremente de la Federación.
- d) Conocer sus actividades y examinar su documentación por el sistema establecido en el presente estatuto.
- e) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Artículo 11º. Obligaciones.

Son obligaciones de los federados:

- a) Practicar y difundir la modalidad deportiva practicada en el seno de la Federación.
- b) Cumplir el presente estatuto, los reglamentos que lo desarrollen y los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y representación válidamente en el ámbito de sus competencias.
- c) Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas de la Federación mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden válidamente por el órgano correspondiente en el ámbito de sus competencias.
- d) Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda.

TÍTULO II**Estructura Orgánica****Capítulo I****Órganos de gobierno y administración****Artículo 12º. Denominación.**

Son órganos de gobierno y administración de esta federación la Asamblea General, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y la Junta Directiva.

SECCIÓN 1ª: LA ASAMBLEA GENERAL**Artículo 13º. La Asamblea General.**

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta Federación y está integrada por todas las Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros o por sus representantes, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.



2. La Asamblea General contará con 10 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral. Su composición por estamento es la siguiente:

— Clubes: 40% (4) Deportistas: 40% (4) Técnicos: 10% (1) Árbitros y jueces: 10% (1).

Artículo 14º. Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia y como mínimo para tratar las siguientes cuestiones:

- a) Aprobar el programa de actividades.
- b) Aprobar el presupuesto del ejercicio corriente.
- c) Aprobar las cuentas y liquidación del ejercicio anterior.
- d) Aprobar la memoria o informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.

2. Deberá celebrarse Asamblea General en sesión extraordinaria para:

- a) Elegir al Presidente.
- b) Tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
- c) Disolver la Federación.
- d) Designar y revocar a algún otro miembro de la Junta Directiva.
- e) Aprobar modificaciones con respecto a los estatutos y normas internas.

Artículo 15º. Convocatorias y válida constitución.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Presidente de la Federación en los términos establecidos en el presente artículo.

2. La convocatoria de la Asamblea General se hará pública con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, en los tabloneros de anuncios de la Federación y de la Dirección General competente en materia de Deportes, a la cual deberá comunicarse con carácter previo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la Federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.



En el escrito de convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda y tercera convocatorias acompañando, además, la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

3. En caso de urgencia apreciada por el Presidente o la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación con los mismos requisitos del párrafo anterior.
4. En el supuesto de sesiones extraordinarias, el Presidente podrá convocarlas por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 20% del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la convocatoria no pueden transcurrir más de diez días naturales.

Si no se convocase la Asamblea General en virtud de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General competente en materia de Deportes, a instancia de parte interesada, requerirá al Presidente de la Federación que la convoque. Si el Presidente no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General competente en materia de Deportes convocará directamente a la Asamblea General, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que el Presidente hubiera podido incurrir.

5. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurran una tercera parte de los mismos. En tercera convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurran una décima parte de los mismos. Entre las distintas convocatorias deberán transcurrir como mínimo treinta minutos.

Artículo 16. Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos por la Asamblea General será necesaria la mayoría simple de los asistentes, salvo aquéllos supuestos para los que se exigen mayorías cualificadas en el presente estatuto.

SECCIÓN 2ª: EL PRESIDENTE

Artículo 17º. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es un órgano ejecutivo que ostenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.
2. El Presidente, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea



General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento electoral.

3. La Asamblea podrá nombrar en su seno uno o varios vicepresidentes y establecerá su orden. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, sus funciones serán asumidas por el vicepresidente único o primero y, en su defecto, por el segundo y sucesivos, si existiesen. En caso de imposibilidad de éstos, lo sustituirá el miembro de la Asamblea de mayor edad.

Si el período superase los seis meses y restara aún más de un año de mandato del Presidente ausente, se procederá según lo prevenido en el art. 23.2 del presente estatuto.

4. El Presidente podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a Presidente. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de veinte días desde su presentación pudiéndose presentar mociones alternativas durante los diez primeros días. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, quedando nombrado como nuevo Presidente el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

No podrá presentarse una moción de censura hasta transcurrido un año desde la fecha en que fue elegido el Presidente objeto de la misma y, en todo caso, desde la fecha en que fue rechazada la última que se presentó.

5. El Presidente podrá ser retribuido por sus servicios. Dicha decisión será tomada por acuerdo de la Asamblea General siendo la Junta Directiva quien determinará la asignación concreta en cada supuesto.

Artículo 18º. Funciones.

Son funciones del Presidente de la Federación:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
- b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.



d) Asegurar el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Federación.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos de la Federación.

Artículo 19º. Incompatibilidades.

El Presidente de la Federación tendrá las siguientes incompatibilidades:

a) No podrá figurar como Presidente de alguna entidad deportiva adscrita a la Federación. Esta incompatibilidad no será aplicada sobre la primera junta directiva conformada por los fundadores promotores de la Federación que actuarán como tal, hasta la realización de las primeras elecciones.

b) No podrá tener ejercicio de otros cargos directivos en otra Federación Deportiva Extremeña.

c) La duración de su mandato no podrá ser superior a dos periodos electorales consecutivos, o a tres en el supuesto de que uno de ellos haya sido inferior a cuatro años.

SECCIÓN 3ª: EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 20º. El Secretario General.

1. El Secretario General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente y ejercerá las siguientes funciones:

a) Fedatario de actas y acuerdos.

b) Custodia de archivos documentales de la Federación.

c) Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.

d) Cuantas funciones le encomienden las normas reglamentarias de la Federación o le sean delegadas por el Presidente.

2. El Secretario General asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

3. El Secretario General podrá ser retribuido por sus servicios. Dicha decisión será tomada por acuerdo de la Asamblea General siendo la Junta Directiva quien determinará la asignación concreta en cada supuesto.

**SECCIÓN 4ª: LA JUNTA DIRECTIVA****Artículo 21º. La Junta Directiva.**

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación formada por un mínimo de 5 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación.
2. Formarán parte de la Junta Directiva:
 - El Presidente.
 - El Secretario General.
 - El Vicepresidente.
 - El Tesorero.
 - El Vocal (mínimo 1 y máximo 5).
3. Aquellos miembros de la Junta Directiva que no tengan la condición de asambleístas pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 22º. Suspensión del nombramiento de los miembros.

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las causas siguientes:

- a) Por solicitud del interesado, cuando concurran las circunstancias que lo justifiquen y así lo apruebe el Presidente.
- b) Por resolución del órgano disciplinario competente.

Artículo 23º. Cese de los miembros.

1. El cese de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las siguientes causas:
 - a) Por decisión del Presidente.
 - b) Por cese del Presidente.
 - c) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones necesarios para ser elegidos.
 - d) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.



- e) Por decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la Federación.
 - f) Por dimisión del cargo.
2. Cuando se produzca el cese del Presidente, la Junta Directiva se constituirá automáticamente en Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de un nuevo proceso electoral para la elección de Presidente de entre los miembros de la Asamblea General, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo máximo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 27/1998.

Artículo 24º. Funciones.

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Promocionar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades deportivas de la Federación.
- b) Gestionar el funcionamiento de la Federación.
- c) Elaborar el proyecto del presupuesto del año siguiente.
- d) Elaborar el plan de actuación anual para el ejercicio siguiente.
- e) Redactar una memoria de las actividades de la Federación.
- f) Presentar la liquidación de ejercicio económico vencido con el balance y cuenta de resultados.
- g) Fijar las normas de uso de las instalaciones de la Federación deportiva.

Artículo 25º. Convocatoria, sesiones y acuerdos.

1. La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada a sus miembros con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.
2. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran al menos la mitad de los miembros que la componen y los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los miembros asistentes.



3. Asimismo, quedará válidamente constituida, aunque no concurren los requisitos de convocatoria a que se refiere el apartado primero de este artículo, si están presentes todos sus miembros y lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 26º. Incompatibilidades y responsabilidades.

1. Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes incompatibilidades:

- a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el Presidente de la Federación.

Para ser miembro de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Fútbol Americano no se deberá estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

2. Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Los miembros de la Junta Directiva serán personal o, en su caso, solidariamente responsables frente a la propia Federación, frente a sus miembros o frente a terceros:

- De las obligaciones que hubiese contraído la Federación y que no tengan, o tuviesen, el adecuado respaldo contable, no figuren en las cuentas presentadas y aprobadas, o sean objeto de una contabilización que no refleje la naturaleza y alcance de la obligación en cuestión, y que distorsione la imagen fiel que debe producir aquélla.
- De las obligaciones que hubiese contraído contra la prohibición expresa de otros órganos federativos competentes o de la Administración autonómica, así como de las obligaciones que impliquen un déficit no autorizado o fuera de los límites de la autorización.
- De las actuaciones manifiestamente fraudulentas incluidas las infracciones en materia de subvenciones.
- En general, de los actos u omisiones que supongan un perjuicio para la Federación cuando sean realizados vulnerando normas de obligado cumplimiento.

- b) La responsabilidad descrita en el apartado anterior se podrá exigir en el caso de existencia de dolo o culpa en la actuación de los sujetos responsables. En todo caso, quedarán exentos de responsabilidad aquellos que hubiesen votado en contra del acuerdo o no hubiesen intervenido en su adopción o ejecución, o aquéllos que lo desconociesen o, conociéndolo, se hubiesen opuesto expresamente a aquél.



- c) La responsabilidad regulada en el presente artículo es independiente de la responsabilidad disciplinaria en la que se pudiese incurrir, y que se exigirá conforme a las disposiciones generales de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, así como de la responsabilidad administrativa o penal conforme a la normativa vigente.

Capítulo II

Otros órganos

Artículo 27º. El Tesorero.

El Tesorero de la Federación será nombrado por el Presidente y tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar la contabilidad de la Federación.
- b) Ejercer funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria de los distintos órganos de la Federación.
- c) Informar a la Junta Directiva de los asuntos económicos pendientes y proponer las medidas oportunas en esta materia.

TÍTULO III

Régimen documental

Artículo 28º. Libros.

El régimen documental y contable de esta Federación se recogerá en soporte informático y estará integrado por los siguientes libros:

- a) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor.

El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos y, en su caso, por secciones dentro de los estamentos.

- b) Libro de Registro de Entidades Deportivas, clasificado por secciones, en el que deberán constar las denominaciones de las mismas, su domicilio social y nombre y apellidos de los presidentes y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.
- c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados reflejados en el presente estatuto, así



como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario General.

- d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la Federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

Artículo 29º. Información y examen de los libros.

Los federados tienen derecho al examen de los libros señalados en el artículo anterior, previa petición por escrito ante el Presidente quien, en el plazo de tres días desde su recepción, emplazará al solicitante para mencionado examen en un plazo no superior a diez días. En el escrito de petición se harán constar los documentos concretos que se desean examinar, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de un año desde la primera solicitud.

TÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 30º. Régimen económico.

1. Esta Federación se somete al régimen económico de presupuesto y patrimonio propios, disponiendo de las siguientes facultades:
 - a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.
 - b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la Federación.
 - c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, excepto los supuestos contemplados en el apartado siguiente, punto c), tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la Federación y se autoriza por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.
2. Se necesitará autorización del Director General de Deportes para:
 - a) Comprometer gastos plurianuales no corrientes y/o de carácter extraordinario.
 - b) Aprobar presupuestos deficitarios.



- c) Enajenar o ceder muebles o inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 31º. Patrimonio.

El patrimonio fundacional de la Federación Extremeña de Fútbol Americano está constituido por los siguientes bienes: 0 EUROS.

Artículo 32º. Recursos económicos.

Son recursos económicos de esta Federación, los siguientes:

- a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Federación Española de Fútbol Americano.
- b) Las subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, las herencias, legados y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Las cuotas de los afiliados.
- g) Los derechos de inscripción, sanciones, etc. que provengan exclusivamente de las competiciones que organice esta Federación.
- h) Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda su devolución.
- i) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 33º. Presupuesto.

1. La Federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá desde el día 1º del mes de septiembre hasta el día último del mes de agosto.
2. Corresponde a la Junta Directiva tramitar y formular el proyecto de presupuesto y su posterior elevación a la Asamblea General para su aprobación, con sujeción a los principios de



claridad y transparencia, destinando necesariamente todos los ingresos al cumplimiento de los objetivos deportivos, sin poder realizar repartos de superávits a los afiliados, ya que éstos constituirán un ingreso para el ejercicio siguiente.

3. Anualmente, la Federación deberá someterse a verificación contable y, en su caso, a auditorías financieras y de gestión.

TÍTULO V

Régimen disciplinario

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 34º. Potestad disciplinaria.

1. En materia de disciplina deportiva, esta Federación tiene potestad sobre todas las personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre las Entidades Deportivas que la integran, los deportistas, técnicos y jueces-árbitros afiliados y, en general, sobre todas aquellas personas que, en su condición de federados, practican la modalidad deportiva correspondiente.
2. Esta Federación en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria deportiva en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de competiciones y actividades oficiales de ámbito autonómico.
 - b) Cuando participen en la competición o actividad exclusivamente deportistas cuyas licencias federativas hayan sido expedidas por esta Federación.
 - c) Cuando, a pesar de ser la prueba o competición de ámbito exclusivamente autonómico, participen deportistas con licencias expedidas por cualquier Federación, limitándose los efectos de la sanción a este ámbito, bajo la coordinación de la Federación Española.

Artículo 35º. Régimen disciplinario.

Reglamentariamente se determinará el régimen disciplinario de la Federación que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el título V de la Ley 2/95, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, y en sus disposiciones de desarrollo.



Órganos de justicia deportiva

Artículo 36º. Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva.

1. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva es el órgano jurisdiccional de primera instancia de la Federación y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.
2. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.
3. Son competencias del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:
 - a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por los asociados en tiempo y forma, sobre competiciones celebradas a nivel general en Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la Federación.
 - b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.
 - c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la Federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.
 - d) Emitir los informes que le sean solicitados.

Artículo 37º. Juez Único de Apelación.

1. Al Juez Único de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la Federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.
2. El Juez Único de Apelación será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.
3. Los acuerdos adoptados por el Juez Único de Apelación agotan la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.



TÍTULO VI

Régimen electoral

Artículo 38º. Reglamento Electoral.

El régimen electoral de la Federación se regirá por el oportuno Reglamento Electoral que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

Artículo 39º. Junta Electoral.

1. La Junta Electoral velará en última instancia federativa por la legalidad de los procesos electorales de la Federación.
2. Las competencias y régimen de funcionamiento de la Junta Electoral serán las determinadas en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y en el correspondiente Reglamento Electoral.

TÍTULO VII

Disolución de la federación deportiva

Artículo 40º. Causas.

La Federación Extremeña de Fútbol Americano se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

- a) Por revocación de su reconocimiento.
- b) Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea General convocada a tal efecto en sesión extraordinaria.
- c) Por integración en otra Federación deportiva extremeña.
- d) Por resolución judicial.
- e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

Artículo 41º. Efectos.

1. En caso de disolución de esta Federación el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente, se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General competente en materia de deportes, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma, se notificará a la Consejería que ostente las competencias correspondientes.



2. Cuando la Federación se extinga deberá remitir un escrito al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura solicitando la cancelación de su inscripción, adjuntando la documentación justificativa de la extinción.

TÍTULO VIII

Reforma y desarrollo del estatuto

Artículo 42º. Reforma del Estatuto.

1. Para llevar a cabo la reforma del presente Estatuto se requiere:
 - a) Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.
 - b) Que el acuerdo se adopte por mayoría de dos tercios de sus miembros.
2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la Federación.
3. En todo caso, deberá solicitarse posteriormente la inscripción de la modificación aprobada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Artículo 43º. Desarrollo del Estatuto.

El presente Estatuto podrá ser desarrollado por reglamentos, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dichos reglamentos se presentarán, para su ratificación, ante la Dirección General competente en materia de Deportes.

Disposición Final

El presente Estatuto, que ha sido aprobado por los abajo firmantes en su calidad de fundadores en Asamblea General Extraordinaria del pasado día 27 de marzo de 2023, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, una vez inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Villanueva de la Serena, 28 de marzo de 2023.

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 291/2023, de 3/10/2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 495/2021 PA 107/2019. (2023064047)

Con fecha 3/10/2023, se ha dictado el Auto n.º 291/2023 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 495/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Noelia Pérez Campos, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 291/2023, de 3/10/2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Noelia Pérez Campos, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la demandante 9 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 16 de octubre de 2023.

El Director General de Personal
Docente,
DAVID MORENO REGO

• • •





ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023. (2023064110)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado y publicado el Decreto-ley 6/2023, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023 y, con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Decreto-ley indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la naturaleza de la norma.

Segundo. El horario y lugar de exposición del decreto-ley será, durante los días señalados, de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en avenida Luis Ramallo, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz). Para ello será necesario obtener cita previa en el correo electrónico indicado posteriormente.

El decreto-ley se ha publicado en el DOE núm. 230, de 30 de noviembre de 2023, y también está a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, Sección de Participación Ciudadana, Proyectos normativos, en la siguiente dirección:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-agds>



Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sg.agds@juntaex.es

Mérida, 29 de noviembre de 2023. La Secretaria General, M.^a CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.





ANUNCIO de 6 de septiembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de subestación Prado, con una nueva posición autoproducción de línea 15 kV "Blogger", en el término municipal de Mérida (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18360. (2023081376)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación de subestación Prado, con una nueva posición autoproducción de línea 15 kV "Blogger", en el término municipal de Mérida (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18360.
4. Finalidad del proyecto: Conexión a la red de distribución de la planta PFV Blogger 3 para evacuación de 8,0 MWn.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva posición de salida de línea autoproducción de MT (15 kV), con las características siguientes:

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.

Marca: Areva mod. WSB 6/36-2/627 36 kV.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

- 2 tramos tripolares de barras.
- 1 seccionador tripolar para seccionamiento de barras de tres posiciones (cerrado-abierto-pat).
- 1 seccionador tripolar para seccionamiento de barras de dos posiciones (cerrado-abierto).



- 1 interruptor tripolar automático.
- 3 transformadores de intensidad toroidales de relación apropiada, para protección.
- 3 transformadores de tensión.
- 1 transformador de intensidad toroidal de relación apropiada para medida de la corriente homopolar.
- 3 detectores de control de presencia de tensión.
- 1 compartimento para elementos de control.

Posición de telecontrol y protecciones.

Se dispone de un sistema integrado de control y protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protector, que se ampliará lo necesario para la instalación de los nuevos equipos.

La subestación será telemandada desde el CCAT de Sevilla.

Emplazamiento: C/ Huelva 3.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.



- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es , en el apartado “Información Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 6 de septiembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por Bruno Rodríguez García, en el término municipal de Montemolín (Badajoz).
(2023081650)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina, promovido por Bruno Rodríguez García en el término municipal de Montemolín (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avda. Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de



más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo intensivo con una capacidad de 37 reproductoras, 3 verracos y 700 cerdos de cebo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en la parcela 88 del polígono 16 del término municipal de Montemolín (Badajoz), con una superficie de 9,7 ha.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de tres naves de secuestro con capacidad suficiente.
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa impermeabilizada.
- Estercolero.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Aseos, vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Ad-



ministración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Mérida, 10 de noviembre de 2023, El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 11 de noviembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de cebadero de terneros en régimen intensivo, solicitado por José Benito Hernández, en el término municipal de Badajoz. (2023081659)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de cebadero de terneros en régimen intensivo, solicitado José Benito Hernández, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., Módulo II, 2.ª planta de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015:

- Categoría 1.3. del anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 emplazamientos para vacuno de engorde”.

– Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de un cebadero de terneros con una capacidad para 200 plazas de cebo. La actividad consiste en la concentración, tipificación y cebado del ganado de fincas principalmente del propietario para cebarlos en conjunto y venderlos en lotes homogéneo y conseguir más beneficio al reducir costes e incrementar beneficios por la venta en lotes homogéneos. Los animales entrarán en la explotación con un peso medio de 200 Kg, procedentes de las explotaciones principalmente de la familia y serán recepcionados en la zona de descarga situada en la entrada de la instalación, después serán clasificados por lotes en función de su peso, sexo y/o calidad. Los terneros permanecerán en la explotación unos 6 meses de media, hasta alcanzar un peso de sacrificio de 525 Kg.

– Ubicación:

Las instalaciones del cebadero de terneros se ubican en la parcela 288 del polígono 759 del término municipal de Badajoz, cuya referencia catastral es 06900A759002880001EE.

– Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- El cebadero dispondrá de tres naves de cebo de 132,82 m², 338,88 m² y 219,54 m² de superficie.
- Corrales en tierra de 1.543 m² de superficie total.
- Fosa de almacenamiento y retención de 5,05 m³ de capacidad, para recoger las aguas de aguas de limpieza y lixiviados de la nave y del estercolero.
- Estercolero de 180 m³ de capacidad.
- Lazareto de 42,70 m² de superficie útil para el alojamiento de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Vestuario con aseo.



- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 11 de noviembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.





ANUNCIO de 13 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes denominada "Sola Ricca Serván", ubicada en el término municipal de Arroyo de San Serván. Expte.: GE-M-I/4665/23. (2023081674)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes "Sola Ricca Serván", ubicada en el término municipal de Arroyo de San Serván, promovida por la sociedad Sunwaterproject, SL.

Datos del proyecto:

- Peticionario: Sunwaterproject, SL, con CIF B14991947 y con domicilio social en avda. del Gran Capitán, 23, 3.º - 3, CP: 14008, Córdoba (Córdoba).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: La planta fotovoltaica se ubicará en el término municipal de Arroyo de San Serván, concretamente en el polígono 1, parcela 221.
- Referencia catastral: 06012A001002210000TB.
- Características de la instalación:
 - Campo fotovoltaico:
 - El proyecto contempla la instalación solar fotovoltaica sobre cubierta compuesta por 1.440 módulos de 650 Wp por unidad, alcanzando una potencia pico de 936 kWp.
 - El sistema de inversores está formado por 3 inversores que tienen una potencia nominal de 300 kW. La potencia nominal total de la planta será de 900 kW.
 - Centro de transformación y conexión:
 - Se proyecta un centro de transformación de 900 kVA y una relación de transformación 0.8/15 kV que conectará con el centro de transformación adosado existente mediante un conductor de 15 kV de características AL RHZ1-OL 12 / 20 kV 3(1x240 mm²) Al. Dicho centro de transformación existente da servicio a los consumos propios de la fábrica dedicada a la producción integral de carnes y derivados.



- Instalaciones auxiliares:
 - Los sistemas auxiliares alimentados serán: alumbrado normal, emergencia y fuerza del centro de control, sistema de adquisición de datos y sistema de seguridad.
 - Sistema de inyección cero:
 - Para garantizar la no inyección de energía eléctrica (modalidad de autoconsumo sin excedentes) en la red de distribución de la compañía y el exclusivo consumo propio de la energía generada, se dispondrá de un regulador de autoconsumo instantáneo que garantice que toda la generación energética producida, será íntegramente consumida en las instalaciones particulares, siendo nula la energía inyectada a la red.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 427.008,00 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto junto con el presente anuncio a través de la página web

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 13 de noviembre de 2023. La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ.





ANUNCIO de 20 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de máquina del CT "Colmenar 1" n.º 140303530 y paso de B1 a B2 de la tensión de suministro de las líneas L1, L2, L3, L6 y L8 del mismo, en el término municipal de Plasencia (Cáceres)". Expte.: AT-9556. (2023081683)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Cambio de máquina del CT "Colmenar 1" n.º 140303530 y paso de B1 a B2 de la tensión de suministro de las líneas L1, L2, L3, L6 y L8 del mismo, en el término municipal de Plasencia (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9556.
4. Finalidad del proyecto: Cambio de transformador de 400 a 630 kVA; con aislamiento de Piraleno, paso de 133/231 V a 230/400 V y aumento de potencia de 630 kVA del CT "Colmenar 1" n.º140303530, con mejoras de seguridad, medioambientales y de calidad en el suministro eléctrico de los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Cambio de transformador de la LAMT 3015-L04 "Norte" de la STR "Plasencia" 400 a 630 kVA; del CT "Colmenar 1" n.º 140303530.
 - Paso de 133/231 V a 230/400 V de las líneas de BT existentes.Emplazamiento: Calle Pedro Sánchez Grimaldo n.º 6.
6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-



formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de noviembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 20 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Aumento de potencia (cambio de máquina) del CT "Campsa Majón" n.º 140101060, y nueva LBT de 400 V del mismo, en el término municipal de Cáceres". Expte.: AT-9557. (2023081684)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Aumento de potencia (cambio de máquina) del CT "Campsa Majón" n.º 140101060, y nueva LBT de 400 V del mismo, en el término municipal de Cáceres.
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9557.
4. Finalidad del proyecto: Cambio de máquina (trafo) para aumento de potencia del CTIA "Campsa Majón" n.º 140101060, por solicitud de nuevo suministro, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los abonados del mismo.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Cambio de trafo con aumento de potencia de 50 kVA a 100 kVA, del CTIA "Campsa Majón" n.º 140101060 en apoyo de hormigón existente n.º 2008 de la L-4931-13- "Arroyo de la Luz" de la STR "Cáceres-2".
 - Instalación línea subterránea de baja tensión para conexión de 0,014 km de conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x240/150 Al.

Emplazamiento: Polígono 19 – parcelas 55 y 56 – El Majón.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-



formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de noviembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CEREZO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2023081720)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22.09.2023, ha aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias n.º 2 de Cerezo, modificación Ordenanza 1. Estéticas y de Composición. Cubiertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), se somete dicho acuerdo al trámite de información pública durante el período de 45 días siguientes a esta publicación, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

La documentación correspondiente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://aytocerezo.sedeelectronica.es>, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cerezo, 14 de noviembre de 2023. El Alcalde, ISIDRO HERNÁNDEZ CASTILLO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2023 de inicio de expediente para la resolución, de mutuo acuerdo, del convenio urbanístico suscrito con fecha 21 de julio de 2015 entre el Ayuntamiento de Coria y los propietarios afectados por Sector 5 del Plan General Municipal. (2023081719)

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1633 de fecha de 8 de noviembre de 2023 se ha iniciado expediente para la resolución de mutuo acuerdo del convenio urbanístico suscrito con fecha 21 de julio de 2015 entre el Ayuntamiento de Coria y los propietarios afectados por Sector 5 del Plan General Municipal objeto del citado convenio era la cesión previa y directa de los terrenos a los que hubiese lugar por la cesión obligatoria a la Administración por la transformación urbanística del Sector 5, delimitado por el Plan General, se somete a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios legalmente establecidos, Diario Oficial de Extremadura o sede electrónica de este Ayuntamiento, donde sea insertado.

Coria, 10 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.

• • •





AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). (2023081718)

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno ordinario de fecha 28 de septiembre de 2023 el expediente de modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Gargantilla (Cáceres), cuyo objeto es modificar el límite de suelo urbano existente, de forma que pueda incorporarse el vial existente denominado como c/ San Bartolomé, con un ancho de 8 m, al suelo urbano consolidado, se convoca, por plazo de 45 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gargantilla.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se comunica que se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Gargantilla, 13 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, DOLORES PEÑA CARRIL.

• • •





AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2023 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. (2023081737)

En relación con el expediente tramitado de modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia, una vez atendidos los requerimientos de corrección realizados por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se ha aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2023.

El documento aprobado provisionalmente, en el que se justifica y corrige el aprobado inicialmente junto con el resumen ejecutivo contenido en el mismo, se somete a información pública por plazo de 45 días hábiles, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://https://santaamalia.sedeelectronica.es>] comenzando a contar el plazo citado desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santa Amalia, 20 de noviembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, RAQUEL CASTAÑO PEÑA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2023 sobre procedimiento de estabilización de empleo de una plaza de Administrativo. (2023081739)

De conformidad con las bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo de una plaza de Administrativo del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el procedimiento de concurso, se procede a dar publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 171 de fecha 31 de octubre de 2023.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
José Luis Vecino Llave	0701xxxxZ	14

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Valdelacasa de Tajo, 20 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ.





ANUNCIO de 20 de noviembre de 2023 sobre procedimiento de estabilización de empleo de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2023081740)

De conformidad con las bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por el procedimiento de estabilización de empleo de plaza una de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el procedimiento de concurso, se procede a dar publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 171 de fecha 31 de octubre de 2023.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del aspirante	DNI
María Johana Miranda Martín	7611xxxxH

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Valdelacasa de Tajo, 20 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2023 sobre contratación como personal laboral fijo. (2023081715)

Vista la propuesta de 17 de mayo de 2023, del Órgano de Selección del procedimiento de provisión de los puestos de trabajo indicados, convocado por Resolución de esta Alcaldía de 21 de diciembre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245 de fecha 28 de diciembre de 2022 y la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 58 de fecha 9 de marzo de 2023, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta misma fecha se ha resuelto aprobar la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, en la categoría que se reseña:

Puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio/trabajador-a de los cuidados personales/auxiliar de pisos tutelados	
Nombre y apellidos	DNI
Concepción Díaz López	****656**
Rosario Corbacho Sánchez	****628**

Puesto: Cocinera	
Nombre y apellidos	DNI
Esperanza Díaz Salguero	****359**

Puesto: Conductor de camión de recogida de residuos	
Nombre y apellidos	DNI
Antonio Vázquez Labrador	****064**

Puesto: Monitor Deportivo	
Nombre y apellidos	DNI
Vacante	

Esta convocatoria se enmarca en el proceso de estabilización del empleo temporal autorizado por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada al efecto por Resolución de la Alcaldía de 16 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valle de Santa Ana, 10 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, FLORENTINO CABALLO LABRADOR.

• • •





FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las bases de las convocatorias para la contratación de Personal Investigador y Auxiliar Técnico del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en el marco Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2023081732)

Advertido error material en los logos que acompañan a la publicación del Anuncio de 17 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las bases de las convocatorias para la contratación de Personal Investigador y Auxiliar Técnico del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en el marco Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se procede a la oportuna rectificación mediante el presente anuncio.

De esta forma, el contenido del citado anuncio permanece inalterable debiendo entenderse que los logos correctos, a efectos de cumplir con las obligaciones de comunicación aplicables, son los que se incluyen en este documento de corrección de errores, procediéndose a incorporar de nuevo todo el anuncio en el anexo que acompaña a este documento.

Badajoz, 21 de noviembre de 2023. El Director Gerente de FUNDECYT-PCTEX, JOSÉ LUIS CANITO LOBO.





ANUNCIO de 17 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las Bases de las convocatorias para la contratación de Personal Investigador y Auxiliar Técnico del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) gestionado por Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en el marco Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. Bases de las convocatorias.

Se procede a publicar las bases comunes de las convocatorias para la cobertura de las plazas de Personal Científico y Personal Auxiliar Técnico para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético gestionado por FUNDECYT- Parque Científico y Tecnológico de Extremadura mediante las bases reguladas en el presente documento.

Las presentes bases se aplicarán a las sucesivas convocatorias que serán publicadas en:

Página web de FUNDECYT-PCTEX (<http://www.fundecyt-pctex.es>).

Página web del CIIAE - Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (<http://www.ciaae.org>).

- Sede social de FUNDECYT-PCTEX (Avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz, ESPAÑA).
- Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Las convocatorias de cada plaza regulada por estas bases será publicada conforme al procedimiento descrito en los puntos 6 a 12 de este documento.

2. Objeto y finalidad del presente documento.

Las presentes bases y las sucesivas convocatorias tienen como objetivo la incorporación del personal científico investigador y personal auxiliar científico-técnico contemplado en el Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se aprueba la primera convocatoria relativa a Proyectos en la temática del almacenamiento energético (DOE n.º 248,





de 29 de diciembre de 2022).

En las presentes bases se establecerán las normas y se regularán los procedimientos a aplicar en los procesos de selección de personal a imputar a los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada regulados en el citado Decreto 146/2022. Estas contrataciones estarán reguladas, según se recoge en el punto 5 de estas bases, por el contenido de las propias bases y, en todo aquello que le sea de aplicación, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El personal contratado desarrollará sus funciones en el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (en adelante CIIAE). El principal objetivo del CIIAE es contribuir a resolver los retos científicos y tecnológicos que permitan la adecuada gestión de las energías verdes, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en almacenamiento energético para satisfacer las demandas industriales y las necesidades de la sociedad para un futuro energético sostenible.

A tal efecto, el CIIAE centrará su actividad en las siguientes tres grandes áreas para lograr sus objetivos:

1. Investigación y desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía y su integración con las energías verdes.
2. Colaboración estrecha con el sector industrial y desarrollo conjunto de tecnologías.
3. Asesoramiento y formación en energías verdes y su gestionabilidad.

y a las siguientes líneas que figuran en el Plan complementario:

1. LA13.1: Desarrollo de materiales avanzados y aplicaciones nanotecnológicas para el desarrollo de nuevas baterías y supercondensadores.
2. LA13.2: Almacenamiento de energías renovables no gestionables.
3. LA13.3: Materiales de cambio de fase para el almacenamiento térmico.

3. Normas generales.

- 3.1. Estas bases reguladoras establecerán las normas a aplicar a aplicar en los procesos de selección de personal científico investigador y personal auxiliar científico-técnico





que desarrollarán sus funciones en el marco de los proyectos financiados con las ayudas para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada regulados en el citado Decreto 146/2022. Las plazas con sus respectivos requisitos, así como las categorías correspondientes a cada una se detallarán en los Anexos a las presentes bases que se vayan incorporando a las mismas según se conceda la financiación solicitada para cada proyecto.

3.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las pruebas que se realizarán en el lugar que determine FUNDECYT- PCTEX en cada caso.

4. Requisitos de los candidatos.

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, norma legal que se aplicará al presente proceso por analogía:

— Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Los/as trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- d) Las personas candidatas no incluidas en los supuestos anteriores podrán presentar su candidatura. El Comité de Selección comprobará que están en disposición de cumplir los requisitos legales para su posterior contratación laboral en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a), así como las personas extranjeras residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de personas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las





condiciones que se alegan.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera. Este requisito se acreditará mediante la aportación por el candidato de declaración responsable al respecto debidamente firmada.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes incluidos en el perfil del puesto.

5. Régimen de contratación.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas convocadas, conforme a lo establecido en las siguientes bases, estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX.

Las plazas tendrán el carácter temporal, con un periodo de prueba establecido legalmente, rigiéndose en todo aquello que le sea de aplicación, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por las modificaciones introducidas por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El régimen retributivo del puesto es el establecido en el Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX para las distintas categorías profesionales a las que se adscriben las plazas convocadas. La información de la categoría correspondiente a cada plaza convocada aparecerá en las publicaciones de éstas, que se irán incorporando como Anexo a estas Bases según





se conceda la financiación solicitada para personal en cada proyecto.

6. Solicitudes y plazo de presentación.

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- Currículum vitae, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano y/o inglés y/o portugués.
- Solicitud de admisión en el proceso de selección cumplimentado según formulario del anexo que se especifique en las convocatorias.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación según lo establecido en la cláusula 7 de las presentes bases.
- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, con indicación de horas lectivas.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos de cada uno de los puestos detallados en los anexos de cada convocatoria a los que se presente la candidatura.
- Experiencia profesional. A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada por el aspirante, así como el período o periodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello copia de los documentos que aquel considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (certificados de vida laboral, contratos, certificados de empresa, etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.
- No obstante, el Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de todos los datos que hayan sido expuestos en la solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados en la fase de concurso-oposición.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%





deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

- En el caso, de que precisasen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en la solicitud, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación, así como la no posesión de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato.

La documentación escaneada podrá ser enviada bien por e-mail a la dirección electrónica: ciae.personal@fundecyt-pctex.es consignando en el asunto la referencia que figure en cada puesto convocado, bien por correo certificado con acuse de recibo, bien presentándolo en mano en la sede social de FUNDECYT-PCTEX y, dirigido al Departamento de Recursos Humanos, Avenida de la Investigación, s/n., Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz, consignando en el sobre el puesto al que se presentan.

El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las plazas de trabajo en la "Página web de CIIAE". En la web se indicará la fecha de publicación de los puestos.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos en los anexos. No obstante, el Órgano de Selección podrá ampliar si lo estima conveniente el plazo inicial en otros 30 días naturales.

FUNDECYT-PCTEX podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su co-tejo, en cualquier momento del proceso de selección, en aquellos casos en los que se hayan





presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del candidato.

7. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia y dos vocales que serán identificados en cada una de las convocatorias que se publiquen de acuerdo con estas bases.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunas de las fases de selección.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos de acuerdo con el plan de igualdad de FUNDECYT-PCTEX.

8. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos mínimos y los establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor/a expedido por la Universidad que la otorgue. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de que no se encuentre homologada, declarada la equivalencia o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad





competente resuelve su denegación.

Una vez examinadas las solicitudes, el Órgano de Selección publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en las páginas web de FUNDECYT-PCTEX y de CIIAE.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los listados correspondientes a la realización del proceso selectivo, serán publicados en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE).

9. Desarrollo del proceso de selección.

El proceso selectivo se desarrollará de la forma siguiente:

1. Fase de valoración de méritos y curricular (concurso).

Se realizará por parte del Órgano de Selección, una valoración de méritos y curricular, de la candidatura presentada por cada aspirante, atendiendo a la experiencia y méritos tanto profesionales como académicos que hayan acreditado las personas aspirantes según su adecuación al perfil del puesto. La puntuación máxima será de 60 puntos.

Una vez que se haya procedido a la valoración de la experiencia y méritos alegados, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la página web del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético, la puntuación obtenida y las personas que pasan a la siguiente fase, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

FUNDECYT-PCTEX podrá solicitar al candidato, en cualquier momento del proceso de selección, documentación acreditativa de sus méritos y requisitos. En todo caso, los





candidatos que resulten seleccionados deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de cada plaza, según se dispone en el punto 11 de estas bases.

2. Fase de entrevista (oposición).

Consistirá en una prueba práctica oral donde el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos, de trabajo en equipo y de comunicación;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

En su caso, los candidatos y candidatas serán convocadas, telefónicamente o de forma fehaciente, para fijar la fecha y hora de la entrevista.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

La resolución final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

10. Finalización del proceso de selección.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará al Director Gerente para su aprobación, mediante acta levantada al efecto, la propuesta de personas seleccionadas para cubrir las plazas convocadas, junto con la relación ordenada de las restantes.

El Órgano de Selección también podrá elevar al Director Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso-oposición (completa o de alguna de las plazas), si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ningún candidato reúne el perfil idóneo para su cobertura.

El Director Gerente hará pública en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la página web





del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético la relación de personas cualificadas para los puestos a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases. En la relación no se incluirán las personas que hayan resultado excluidas en alguna de ellas.

Asimismo, hará pública en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la del CIIAE, la declaración de desierto del proceso de concurso oposición, si ninguna persona reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

11. Presentación de documentos y adjudicación.

Las personas candidatas seleccionadas serán convocadas para ofrecerles sus respectivos puestos e informarles de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada para cada puesto deberá de presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
- c) Declaración responsable de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiere para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentarse certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados.

En el caso de que la persona seleccionada no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia





no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, el Órgano de Selección presentará al Director Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata finalista más, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa de la persona seleccionada, el Órgano de Selección actuará de igual manera.

Por último, será citado al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

12. Formalización del contrato.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte de FUNDECYT-PCTEX.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección tendrá las características, naturaleza y alcance expresados de estas bases.

13. Protección de datos.

FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de FUNDECYT-PCTEX con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

La participación en los procesos de selección de FUNDECYT-PCTEX es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales al Centro también, entendiéndose el Centro que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a FUNDECYT-PCTEX, Avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz, ESPAÑA, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad





de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que FUNDECYT-PCTEX almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

14. Publicidad del proceso.

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web de FUNDECYT-PCTEX y en la página web del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético

Badajoz, 17 de octubre de 2023. El Director Gerente de FUNDECYT-PCTEX, LUIS CASAS LUENGO.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es